



ANALES DEL CONGRESO

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LAS CAMARAS LEGISLATIVAS
(ARTICULO 46, LEY 7ª. DE 1945)

DIRECTORES:
CRISPIN VILLAZON DE ARMAS
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
SILVERIO SALCEDO MOSQUERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA (E.)

Bogotá, jueves 19 de julio de 1990

IMPRENTA NACIONAL
AÑO XXXIII - No. 32
EDICION DE 8 PAGINAS

CAMARA DE REPRESENTANTES

OBJECIONES

Bogotá, D. E., 6 de febrero de 1990.

Doctor
NORBERTO MORALES BALLESTEROS
Presidente de la honorable
Cámara de Representantes
Ciudad.

Señor Presidente:

Deploro devolver sin la sanción ejecutiva, por razones de inconstitucionalidad, el Proyecto de ley número 226 de 1988 Cámara (Senado 238 de 1988), "por la cual la Nación se asocia a la celebración de los 450 años de fundación del Municipio de Vijes y se dictan otras disposiciones", que fue sometido a la consideración del honorable Congreso, por los Representantes Germán Villegas V., Alberto Murguettio R., María Cristina Rivera de Hernández, Carlos Muñoz Paz y el Ministro de Educación Nacional, doctor Manuel Francisco Becerra Barney.

1. Contenido del proyecto.

El artículo 2º del proyecto de alta prelación a la ejecución de una serie de obras de infraestructura deportiva y vías de comunicación en el Municipio de Vijes, Departamento del Valle del Cauca.

El inciso 2º del mencionado artículo ordena a los Gobiernos Nacional y Departamental, tener en cuenta el plan indicativo de las obras citadas a objeto de que en los presupuestos respectivos, se apropien las partidas correspondientes.

2. Inconstitucionalidad parcial del proyecto.

Como consecuencia del análisis de la disposición contenida en el artículo 2º del proyecto de ley en referencia, frente a la Constitución Política y su interpretación jurisprudencial, el Gobierno ha encontrado razones evidentes de orden jurídico para fundamentar la formulación parcial de objeciones por inconstitucionalidad.

En efecto, el inciso 2º del artículo 2º del proyecto, en la parte relativa a la orden que se imparte al Gobierno Departamental de apropiar partidas dentro de su presupuesto, destinadas a la ejecución de las obras contempladas en el proyecto, es inconstitucional.

La razón de lo anterior radica en que con tal disposición se contravienen las normas establecidas en los artículos 194-3, 78-2 y 55 de la Constitución Nacional.

La elaboración del presupuesto de rentas y gastos departamentales; y su oportuna presentación a las Asambleas respectivas, es una atribución que la Constitución ha deferido expresamente a los Gobernadores, de acuerdo con el artículo 194, numeral 3º de la Carta.

En consecuencia, el imperativo contenido en el proyecto de ley (inciso 2º del artículo 2º) para que el Gobierno Departamental apropie determinadas partidas, entraña una violación de la Constitución por versar sobre asuntos que son de la competencia privativa de otros poderes, contraviniendo así las disposiciones constitucionales citadas en el párrafo precedente.

3. Conclusión.

El inciso 2º del artículo 2º del proyecto en cuestión, en la parte referente a la orden dada al Gobierno Departamental para que apropie determinadas partidas en su presupuesto, con destino a las obras contempladas en el proyecto, es inconstitucional por contener medidas que invaden competencias asignadas por la Constitución Nacional a los Gobiernos Departamentales, violando así los artículos 55, 78-2 y 194-3 de la Carta.

Reiteramos a los honorables Congresistas nuestros sentimientos de consideración y aprecio.

Cordialmente,

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Gobierno, Carlos Lemos Simmonds.
El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Luis Fernando Alarcón Mantilla. El Ministro de Educación Nacional, Manuel Francisco Becerra Barney.

Bogotá, D. E., 7 de marzo de 1990.

Doctor
NORBERTO MORALES BALLESTEROS
Presidente
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad.

Señor Presidente:

Deploro devolver sin la sanción ejecutiva, por razones de inconveniencia, el Proyecto de ley número 78 de 1988 Cámara (Senado 220 de 1988), "por la cual se reglamenta la profesión de Técnico y Tecnólogo Delineante de Arquitectura e Ingeniería y se dictan otras disposiciones".

El proyecto de ley fue sometido a la consideración del Congreso por el honorable Representante Jorge Bolívar Muñoz G.

1. Contenido del proyecto.

El artículo 1º del proyecto define qué debe entenderse por el ejercicio de la profesión de Técnico y Tecnólogo Delineante de Arquitectura; los artículos 2º a 7º establecen los requisitos que deben reunir los aspirantes a obtener la matrícula profesional correspondiente; los artículos 8º y 9º se refieren a la reglamentación que para el cumplimiento de la ley deberán expedir el Gobierno Nacional y las sanciones aplicables a quienes ejerzan ilegalmente la mencionada profesión y por último, los artículos 10 y 11 crean el Consejo Profesional Nacional de Técnicos y Tecnólogos Delineantes de Arquitectura, determinándole sus funciones.

2. Objeción por inconveniencia.

La profesión de Técnico y Tecnólogo Delineante de Arquitectura e Ingeniería, constituye una actividad subordinada a la Ingeniería y Arquitectura, cuyo ejercicio requiere de la dirección y supervisión de profesionales ingenieros y arquitectos, quienes a su vez se hacen responsables de las labores ejecutadas por los técnicos y tecnólogos en mención.

Si se establece la actividad de los Técnicos y Tecnólogos Delineantes de Arquitectura e Ingeniería y Arquitectura, se extralimitarían las funciones que pueden desarrollar estos Técnicos y Tecnólogos, de acuerdo con la formación académica que han recibido.

De otra parte, debe considerarse que ya la Ley 64 de 1978 previó las actividades de los Técnicos y Tecnólogos Delineantes de Arquitectura e Ingeniería como una profesión auxiliar de la Ingeniería y Arquitectura y por tanto resulta inoficioso establecer esta actividad como una profesión de carácter independiente, pues perdería su condición de auxiliar, bien definida en la mencionada ley.

3. Conclusión.

Por las razones que quedan expuestas se considera inconveniente el proyecto de ley toda vez que a través del mismo se crean privilegios en favor de unas pocas personas, en este caso los Técnicos y Tecnólogos, en detrimento de la comunidad que al hacer uso de sus servicios en forma independiente de los profesionales de la Ingeniería y Arquitectura, se verán afectados en la realización del trabajo, por tratarse precisamente de una actividad auxiliar de las profesiones liberales.

Reiteramos a los honorables Congresistas nuestros sentimientos de consideración y aprecio.

Atentamente,

VIRGILIO BARCO

La Ministra de Obras Públicas y Transporte,
Luz Priscila Ceballos Ordóñez.

ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA

ACTA NUMERO 11

(Sesiones ordinarias).

I

En Bogotá, D. E., siendo las 2 y 40 de la tarde del día 4 de octubre de 1989, previa citación, se reunieron en el Salón Murillo Toro perteneciente a la Comisión Primera Constitucional Permanente, los miembros de la misma con el fin de sesionar. El Presidente indica al Secretario que proceda a llamar a lista testando los siguientes honorables Representantes:

Barco Guerrero Enrique, Córdoba Barahona Luis Eduardo, García Valencia Jesús I., Pérez Bonilla Luis Eladio, Pardo Villalba César, Otto Ortiz Prieto, Cabrera Caicedo Jorge E., Echeverry Piedrahíta Guido, Cely Cely Rafael, Muñoz Paz Carlos, Pérez García César, Cano Zuleta Roberto Elías.

Informado del quórum para deliberar, el Presidente declaró abierta la sesión.

En el transcurso de la misma se hicieron presentes los siguientes honorables Representantes:

Arizabaleta Calderón Jaime, Cruz Romero Elmo, Huertas Combariza Germán, Pabón G. Lucio Antonio, Pineda Chillán Carlos, Rosales Zambrano Ricardo, Ocampo de Herrán María Cristina, Carvajalino Cabrales Fernando, Cuervo de Jaramillo Elvira, Lucena Quevedo Ernesto, Ortega Ramírez Jairo, Rojas Jiménez Héctor Helí, Henao Zuluaga Leonel.

Con excusa dejaron de asistir los siguientes honorables Representantes:

Serrano Silva Luis Vicente, Guzmán Ramírez Luis Ignacio y Turbay Quintero Julio César.

II

Lectura y discusión del acta número 10 correspondiente al día 27 de septiembre de 1989.

Leída por secretaría, abierta la discusión y cerrada ésta por la Presidencia previa conformación del quórum decisorio es aprobada.

III

Proyectos y asuntos tramitados por Presidencia.
Informe.

Por Secretaría se informa que la Presidencia de la Comisión ha recibido las notas referenciadas con los números 298 y 299 de septiembre 28 de 1989, de la Presidencia de la honorable Cámara de Representantes, solicitando para los casos de las apelaciones interpuestas sea designado el miembro de esta Comisión que ha de actuar como impugnador ante la Plenaria de la corporación en la discusión de dicha apelación (Artículo 37, Ley 7ª de 1945), se anexa a la presente acta y formando con ésta un solo cuerpo.

Igualmente se da lectura a la comunicación que la Mesa Directiva de la Comisión envía como respuesta al señor Presidente de la honorable Cámara de Representantes. Se anexa copia a la presente acta.

El Secretario: Citación al señor Ministro de Gobierno doctor Orlando Vásquez Velásquez, conforme a la siguiente proposición:

Proposición:

"Cítese al señor Ministro de Gobierno, doctor Orlando Vásquez Velásquez, para que en la sesión del próximo 4 de octubre de 1989 exprese el criterio del Gobierno acerca del proyecto que erige en Departamento la Intendencia Nacional del Casanare y concretamente para que diga si se piensa incluir en el

referendum que se presentará a la opinión pública la departamentalización de las intendencias y comisarías". Presentada por el honorable Representante Héctor Helí Rojas Jiménez.

En uso de la palabra el honorable Representante Héctor Helí Rojas Jiménez.

Señor Presidente, señores Representantes, señor Ministro, señor Representante Dalí de J. Dalí, autor de la iniciativa.

Señor Ministro: En primer lugar quiero agradecer su gentileza para presentarse a ésta que es su Comisión a atender la citación que le hemos hecho y que yo me permito presentar en términos muy claros porque ante todo se trata de escucharlo y no de que me escuchen un discurso a mí. Ocurre señor Ministro, que el Representante Dalí de J. Dalí Barón ha vuelto a presentar a consideración de la Cámara el proyecto de ley que pretende erigir en departamento la Intendencia Nacional de Casanare; proyecto de ley como usted sabe ya fue en otra oportunidad tramitado en esta Comisión y recibió el apoyo de la Comisión y usted mismo lo votó favorablemente en ese entonces y se ha aprobado en la Plenaria de la Cámara pero cuando llegó al Senado fue rechazado. El punto es el siguiente: yo debo rendir una ponencia sobre ese proyecto pero, no pienso hacerlo hasta no escuchar su criterio porque, si el Gobierno, en este caso representado por Su Señoría determina que, las Intendencias y en el caso particular de Casanare es voluntad del Gobierno erigirlas en departamento y que el referéndum contendría una pregunta concreta sobre el tema, obviamente con el apoyo del Gobierno, pues yo no insistiría en que se tramite el proyecto y diría que lo archiven, porque ya con esa palabra del Gobierno pues para qué desgastar al Congreso aprobando un proyecto que se podría sacar por el referéndum, si la respuesta es negativa señor Ministro pues tendríamos que insistir en el proyecto y rendirle ponencia favorable como ya se le rindió hace dos años y continuar su trámite. Entonces con todo respeto señor Ministro, yo quiero si la corporación quiere y estos amigos que han venido de Casanare, Consejeros intendenciales y líderes muy importantes de la Intendencia quieren a través suyo oír el concepto del Gobierno sobre este punto que es tan importante y tan trascendental para una región señor Ministro, como usted lo sabe, hoy en día tiene unas perspectivas de desarrollo económico y social que envidiamos los mismos boyacenses, porque el presupuesto de la Intendencia y los programas de desarrollo socio-cultural de la Intendencia están desbordando con suficiencia la capacidad del mismo departamento de Boyacá y porque sus gentes encabezadas por nuestro colega Dalí de J. Dalí B., nos merecen el mayor respeto y la mayor admiración, no por la trascendencia histórica de las gentes que se libraron desde Casanare sino porque hoy en día constituyen honra de la clase política colombiana y, manifestación clara del nuevo pueblo colombiano que surge allí contra la adversidad política, contra las situaciones difíciles que tienen que padecer la Patria pero que quieren ser departamento a toda costa porque piensan que ello les representaría una autonomía y ante todo quitarse una tutela, que no es tanto una tutela sino una carga muy pesada que es la coadministración de Dainco, que no les permite la autonomía suficiente para tomar sus decisiones de administrar sus recursos y administrarse políticamente. Le agradezco nuevamente, señor Ministro, agradezco a todos los miembros de la corporación que se dignen escuchar este debate, aunque es eminentemente regional y corresponde a Casanare, puede en el fondo involucrar una gran decisión política que es la que pedíamos en estos días pasados en esta corporación de que el Gobierno tenga unos criterios claros sobre lo que debe ser la división política territorial del Estado y, sobre la definición que debe haber acerca de departamentos, intendencias, comisarías, municipios, etc. Gracias señor Presidente.

En uso de la palabra el señor Ministro de Gobierno, doctor Orlando Vásquez Velásquez.

Señor Presidente, señores dignatarios, honorables Representantes, honorable Representante citante y autor del proyecto:

Se plantea nuevamente la necesidad y conveniencia de darle una categoría constitucional en el orden departamental a una determinada Intendencia. Esta Cámara de Representantes ha sido muy especialmente consecuente con la necesidad y conveniencia de que se consagren estas clases de entidades territoriales, de tiempo atrás por lo menos de mi personal vinculación a esta Comisión, más aún como autor de la ponencia de esta clase de iniciativas, siempre nos confundimos con la inmensa mayoría de esta Comisión para que se le diera esa categoría. Y recuerdo que aún por la época el mismo Gobierno Nacional desde el gobierno anterior se observaba la necesidad de esta consagración. Por lo que respecta al Gobierno del Presidente Barco, ha existido igual preocupación y de la misma manera ha impulsado esta clase de iniciativa, recuérdese no más cómo en el proyecto integral de Reforma Constitucional presentado el 27 de julio del año anterior, en el proyecto contentivo de más de ciento ochenta disposiciones se hablaba de unos departamentos especiales y de un departamento insular que pretendía justamente conseguir la voluntad política de todos los partidos en aras de que estos antiguos territorios nacionales adquirieran el reconocimiento de la autonomía administrativa suficiente para convertirse en entidad territorial en términos muy similares

a los que existen en disposiciones constitucionales con los actuales departamentos. Entre esos departamentos especiales estaban incluidas todas las intendencias y comisarías, se estableció una excepción con el archipiélago de San Andrés y Providencias Islas al consagrarlo como un Departamento Insular y era la voluntad del Gobierno Nacional tratar de que estas nuevas entidades territoriales tuviera la representación política y el reconocimiento de la autonomía administrativa suficiente en orden a los desenvolvimientos y desarrollos que últimamente el mismo Congreso de la República le había dado a otra clase de entidades territoriales, es inconcebible que en el momento actual algunas entidades de derecho público que hacen parte de las Intendencias y Comisarías tengan mayor desarrollo y mayor autonomía que las propias Intendencias y Comisarías, es el caso por ejemplo de los municipios que integran estos antiguos territorios nacionales. Por eso, para recordar no más dos disposiciones de lo que pretendía el Gobierno desde el año anterior para vislumbrar cuál ha sido el pensamiento y el criterio del Gobierno Nacional sobre esta materia.

Los artículos 44 y 45 de ese proyecto de Reforma Constitucional en el año anterior imponían lo siguiente: Los territorios de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Putumayo, Vaupés y Vichada son departamentos especiales cuyo régimen administrativo organizará el Congreso mediante estatutos diferenciados, sus gobernadores serán de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República, el Archipiélago de San Andrés y Providencias con las restantes porciones insulares del Estado colombiano en el Mar Caribe forman un Departamento Insular que el Congreso organizará mediante estatutos diferenciados para su régimen administrativo fiscal y su propio desarrollo económico, social y cultural, el Gobernador de San Andrés y Providencia será de libre nombramiento y remoción del Presidente. Este era el pensamiento del Gobierno Nacional y sigue siendo el mismo, en cuanto que ha considerado la necesidad de no mantener en el orden de minúsculas a unas entidades que ya deben entrar en el desarrollo y participar precisamente en los aspectos económicos sociales de la nación en igualdad de condiciones como lo hacen actualmente los departamentos. Se han presentado estas opciones la departamentalización de las intendencias y comisarías, la representación autónoma de esos antiguos territorios nacionales mediante la circunscripción o creación de circunscripciones electorales para cada una de ellas y la fórmula que permita la representación política de las comunidades indígenas, bien se recordará cómo los acuerdos que finalmente se aprobaron en el año anterior, hace justamente un año, el conocido Acuerdo de la Casa de Nariño, luego la ponencia del Senador Durán Dussán y, finalmente lo que se aprobó en la primera vuelta o primera legislatura ordinaria pues fueron cambiando un poco el aspecto constitucional que se pretendía darle a esta clase de entidad. Recuérdese por ejemplo cómo la fórmula del Senador Durán Dussán conocida la iniciativa gubernamental y siendo ponente en la primera vuelta de ese proyecto de reforma integral a la Constitución disponía la representación por cada Intendencia de un Senador y un Senador y todas las comisarías que para tal efecto constituirían una circunscripción electoral y dos representantes por cada Intendencia, un representante además, por cada comisaría. Por su parte el partido Social Conservador frente a esta iniciativa gubernamental expresó que era su concepto que no hubiera un solo Senador para Intendencias ni para comisarías, pero en cambio para cada Intendencia deberían de existir dos Representantes y uno más por cada comisaría, la fórmula del Gobierno Nacional, desde luego al convertir en departamento las Intendencias y comisarías, pues era el de dos Senadores por cada departamento, es decir, la Intendencia que se convertía en departamento y dos Representantes. Es conocido lo que se aprobó en la primera vuelta, no hubo nada sobre Intendencias y comisarías, no se modificaron las condiciones de creación o de estas entidades en departamento como están establecidos sus requisitos desde el año de 1968, especialmente en el aspecto material de población y renta reducidos a la mitad establecidos para cualquier porción del territorio nacional que desee convertirse en departamento, en síntesis se eliminó finalmente desde la primera vuelta toda clase de condiciones o de categoría especial de Intendencias y comisarías y se ha mantenido lo que existe actualmente en la codificación constitucional. Al iniciarse la segunda vuelta de ese proyecto de Reforma Constitucional en el presente año no existe de manera alguna propuestas que pretenda elevar a canon constitucional la departamentalización de Intendencias y comisarías, en la ponencia incluso presentada por el Senador Federico Estrada Vélez no se hace mención de esta clase de entidades, bien se recordará cómo finalmente la Reforma Constitucional en curso aprobada en primera vuelta ha resultado ser sumamente de pobre en lo que constituye fortalecimiento o reconocimiento mayormente autónomo de estas clases de entidades regionales al igual que las entidades locales o municipales. La pregunta concretamente es: frente a la situación que se va a plantear ahora con el Referéndum Nacional y especialmente el referéndum extraordinario, pues bien, una fórmula planteada por el Senador ponente Federico Estrada Vélez pretende que puedan consagrarse unas materias especiales, así hayan tenido una consideración en la primera vuelta de esta reforma constitucional, en un referéndum que sería extraordinario y que se aplicaría por una sola vez la

propuesta del Senador Estrada Vélez es: que se le dé confirmación a este acto legislativo en el evento de aprobarse por el Congreso de la República y además, que se consagre o establezca una circunscripción electoral nacional que tendría dos modalidades: una para el reconocimiento y participación política de los partidos minoritarios de acuerdo con reglamentación que consagraría posteriormente una ley expedida por el Congreso de la República y la otra, una representación política que existiría en las Cámaras Legislativas por parte de los movimientos o grupos alzados en armas que decidieren dentro del proceso o iniciativa para la paz reincorporarse a la vida civil y participar activamente en el campo político desmovilizándose en forma completa ya sea al final de este proceso; no se ha mencionado ningún otro punto en la ponencia, es de considerarse la posibilidad de que las Intendencias y comisarías no solamente la de Casanare que no tiene ninguna representación política hoy en día en el Congreso de la República ya que está anexa a un departamento como es el Departamento de Boyacá a consideración que se extendería además, a todas las Intendencias y comisarías, pudiera ser, abrir un espacio especial para que dentro de la circunscripción electoral nacional pudiera consagrarse una circunscripción especial para territorios nacionales que permitiría a la representación política de estas entidades sin necesidad de elevarse en el momento actual a la categoría de departamento ordinario o de departamento especial. Pero desde luego ustedes comprenderán que los temas propios del referéndum nacional que al aprobarse esta Reforma Constitucional se sometería a la consideración del pueblo colombiano antes de las elecciones del próximo mes de marzo debe ser el fruto de grandes acuerdos nacionales en las colectividades que tienen representación política en las Cámaras Legislativas de Colombia; el Gobierno sería partidario de que si dan esos acuerdos pudiera consagrarse esta circunscripción especial territorial, es un criterio de justicia el que debe imperar porque estos territorios que constituyen casi el 50% del territorio nacional no tienen ni la adecuada y justa representación política en el Congreso de la República pero repito, ello debe ser materia de acuerdos a que finalmente debe llegarse para el contenido del Referéndum Nacional que sería aprobado por el Congreso de la República y sometido a la última decisión popular.

Allí pues, quedaría no solamente la Intendencia de Casanare sino que permitiría también que estos antiguos territorios nacionales tuvieran el reconocimiento justo y adecuado en la época moderna la representación siquiera deben tener en el Congreso de la República.

En uso de la palabra el honorable Representante Dalí de J. Dalí.

Parece que el Gobierno en este momento más bien se inclina por la posibilidad de conceder una representación política a la Intendencia del Casanare, mas no para elevar su actual situación a categoría de Departamento, pienso que de todas maneras ante esa posición el Gobierno permita al ponente y a esta Comisión pues que nos dé la satisfacción de aprobar en primera vuelta esta inquietud, porque siempre los territorios nacionales hemos sufrido con el problema de los acuerdos de los partidos, el acuerdo de los partidos para el caso de los territorios nacionales ha sido bastante difícil en razón de que la mayoría de los territorios nacionales tienen una gran mayoría liberal y el partido conservador no ha querido dar la posibilidad de que las Intendencias accedan a la categoría de Departamento si no son acuerdos de los partidos, pero es que yo mucho me temo en el actual Gobierno si estas cosas no quedan dentro del Referéndum, vamos a seguir en ese largo proceso de que se nos han venido negando los derechos, y señor Ministro, yo veo que el Gobierno actual parece que sigue con ese camino de desconocer los valores de los territorios nacionales; precisamente ayer nada más, señor Ministro, veíamos cómo el gobierno del doctor Virgilio Barco nombra como Jefe del Departamento Administrativo de Intendencias y Comisarías a un ilustre desconocido en las Intendencias y comisarías que aunque tiene los méritos académicos posiblemente no ha pisado jamás el territorio de las Intendencias y comisarías, es decir, el gobierno del Presidente Barco nos ha hecho otro gran homenaje de mandarnos otra persona a conocer las Intendencias y comisarías y a regirlas con unos conceptos que desde luego no son acordes al funcionamiento de estas regiones del país, precisamente en compañía de algunos colegas que representan en esta Cámara las Intendencias y comisarías, le habíamos elevado al Presidente una solicitud respetuosa de que al menos se tuviera en cuenta la hoja de vida de las personas de los Territorios Nacionales de brillantes profesionales para que rigieran los destinos de la DAINCO, hoy vemos que ha sido asignada esa posición como una cuota política al Presidente de la Comisión Primera del Senado y que, él desde luego va a regir las Intendencias y comisarías con los criterios políticos que los son señalados desde las ilustres tierras de Chiquinquirá. Verdad que esta situación la vemos con mucha preocupación y es bueno que el Congreso de Colombia se dé cuenta que ese tradicional abandono en que nos han tenido está generando problemas gravísimos, hoy el pueblo colombiano se ha visto sorprendido ante el asesinato monstruoso del Obispo de Arauca por las fuerzas de la subversión pero es que esa subversión señor Ministro, tiene desde luego una consecuencia en los

malos manejos que han hecho en esas regiones y que desde luego han sido en cierto modo permitidos por el mismo Gobierno Nacional. Veo con tristeza que, pues no vamos a acceder en el Gobierno del Presidente Barco a la categoría de Departamento porque posiblemente no va a haber acuerdos con el partido conservador y, creo también de que volvemos a quedar en una posición de abandono por parte del Gobierno, del partido de Gobierno que es el Partido Liberal y también por el Gobierno de Partido cuya jefe desde luego es el doctor Barco. Voy a seguir y seguiremos los casanareños luchando para que se nos dé el derecho que tenemos, derechos que se nos han venido arrebatando en una u otra forma con la famosa palabra "de que se necesitan acuerdos de partidos"; acuerdos que no se van a poder hacer por la situación actual que vive el país; al menos usted ha dicho que es posible, se ven algunas medidas que favorezcan a las intendencias y comisarías, pero quiero decirle al señor Ministro que estamos en el caso de un gobierno y que esas medidas es posible que ya no tengan ninguna aplicación, al menos quedamos exonerados, que el país lo sepa, de acompañar al Gobierno en ese duro proceso que ahora se le aproxima, que no se nos exija fidelidades que no tenemos que dar porque la verdad es, de que las intendencias y comisarías siguen abandonadas del Gobierno porque no tenemos los suficientes votos de un partido para que nos ayude a salir de esa situación tan crítica en que vivimos.

Quiero agradecerles a la Cámara, a los Representantes, a los integrantes de la Comisión Primera, como se lo agradeceré en su oportunidad a la Plenaria, ellos han respaldado esta iniciativa que ha sido aprobada en esta Comisión y en la Plenaria, desafortunadamente en las Comisiones Primeras del Senado ha sido siempre postergada por razones de partido, no es como dicen algunas personas que los proyectos de Acto Legislativo no se preentan en la forma que es debida, es que falta un interés del Gobierno en ayudar a que esas manifestaciones en conformidad vayan siendo subsanadas por el Ejecutivo.

Nuevamente mil gracias a mis paisanos, les digo que ustedes han sido testigos de como se tratan a las intendencias y comisarías y que ustedes por lo tanto deben prepararse para nosotros buscar los derechos que se nos arrebatan en la forma que lo han hecho otras regiones de la Patria.

El Presidente.

Se le agradece al señor Ministro la forma cumplida y eficiente como le ha dado respuesta a esta citación de la Comisión Primera. En consecuencia continuemos con el orden del día, señor Secretario.

La Secretaría informa:

IV

Proyectos para primer debate.

1º Proyecto de ley número 35 del 89, Cámara, "por la cual se aclaran unas normas legales". Autor, honorable Representante Pilar Villegas de Hoyos. Ponente, honorable Representante Tiberio Villarreal Ramos; Proyecto publicado en *Anales* número 54 del 89. Informe de ponente *Anales* número 68 del 89. La Secretaría se permite informar: Ha sido aprobada la proposición con la que termina el informe. Fue abierta la discusión y cerrada sobre el artículo 1º al ser sometido a votación evidenció que no existía en ese momento, el quórum decisorio.

El Presidente:

Entonces se procede a votar nuevamente el artículo 1º.

El Secretario da lectura al artículo 1º, así:

Artículo 1º del pliego de modificaciones: El concepto a que se refiere la Ley 14 de 1969 en su artículo 6º y el Decreto-ley 1333 de 1986 en su artículo 16 será emitido por las Direcciones o Secretarías de Planeación Departamental.

Abierta la discusión y cerrada ésta por la Presidencia, su votación queda así:

Por la afirmativa: 3 votos.

Por la negativa del artículo: 14 votos.

El Secretario informa: Señor Presidente, como ha sido aprobada la modificación, dice el artículo 194: Continúa abierta la discusión sobre el artículo primitivo al cual podrá proponerse una nueva modificación.

El Presidente: Se ha presentado pliego de modificaciones, hemos negado la modificación, ahora volvemos al original.

El Secretario da lectura así:

Artículo único. El concepto a que se refiere la Ley 14 de 1969 en su artículo 6º y el Decreto-ley 1333 de 1936 en su artículo 16 será emitido por las Direcciones o Secretarías de Planeación Departamental. La presente ley rige a partir de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Abierta la discusión y cerrada ésta su votación es la siguiente:

Por la afirmativa: 3 votos.

Por la negativa: 14 votos.

Ha sido negado.

El Presidente. Como el resto del articulado propuesto depende del primero se declara rechazado el resto del articulado.

2º Proyecto de ley número 23 del 89, Cámara, "por la cual se crean unos círculos notariales, se deter-

mina su comprensión municipal y se modifica ésta en algunos de los existentes". Autor, honorable Representante Enrique Rueda Riveros. Ponente, honorable Representante Otto L. Ortiz Prieto. Proyecto publicado en *Anales* número 49 de 1989. Informe de ponente, *Anales* número 78 de 1989.

Leído por Secretaría el informe de ponente y la proposición con que termina, dése primer debate al Proyecto de ley número 23 de 1989, Cámara, por la cual se crean unos círculos notariales, se determina su comprensión municipal y se modifica ésta en algunos de los existentes".

En uso de la palabra el honorable Representante Otto L. Ortiz P.

Debo manifestarle que presenté la ponencia favorable al proyecto que está en discusión con alguna adición porque en mi concepto creo que la creación de estos Círculos Notariales se ajustan a la Constitución en cuanto a que el Congreso tiene la iniciativa para presentar este proyecto. Yo quisiera decirle al señor Presidente y a los honorables Representantes, como una consideración al autor del proyecto, que es más que justificada la creación del Círculo Notarial de Arbeláez porque es una importante ciudad de Cundinamarca que a estas horas de la vida no cuenta con el elemental servicio de Notaría, servicio que tiene otros muchísimos municipios de Colombia con poblaciones que no llegan siquiera a 7.000 habitantes y con presupuesto que no superan los 50 millones de pesos y cuenta con este servicio, en cambio Arbeláez que se una importante región de este Departamento de Cundinamarca carece de este servicio obstaculizando el normal desarrollo de la actividad de esa ciudad. Creo que la justificación de la creación de este Círculo Notarial es evidente y con la segregación que se hace con el Círculo de Fusagasugá no se ve que hace algún daño notorio a este último círculo, también consideré, señor Presidente, conveniente aprovechar la oportunidad para incluir los Círculos de Barbosa y Florida Blanca porque a estas horas de la vida me parece insólito que una ciudad como Barbosa que es el puerto terrestre más importante que tiene Santander donde concluyen las gentes de las provincias de Ricaurte y Occidente de Boyacá del Magdalena Medio y de Vélez en Santander con un presupuesto elevadísimo con varios centros educativos en donde concluyen las gentes de las provincias que he mencionado para celebrar sus transacciones comerciales, no tengan el servicio de una Notaría y qué decir de Florida Blanca, una ciudad con 145 mil habitantes, con un presupuesto de 1.400 millones de pesos, con 17 Concejales y paradójicamente no tiene Notaría. Quisiera decirles que en circunstancias como de esas ciudades hay otras importantes poblaciones de Colombia y quisiera decirles también que si el Congreso no asume la iniciativa por tratar de llegar a solucionar estos problemas de las comunidades de estas pequeñas ciudades, en otra forma no se logrará hacer porque la Superintendencia de Notariado y Registro que es la encargada de elaborar los proyectos de ley que debe presentar el Ministro de Justicia en este campo del servicio notarial, creo que no se logrará llegar allí con estos servicios porque en tantos años de existencia de esta elefantina que se ha convertido es emanante del Colegio Nacional de Notarios no saben qué ciudades pequeñas pero importantes requieren de este vital servicio. Es que señor Presidente y honorables Representantes, el Colegio Nacional de Notarios que se ha convertido como un gremio privilegiado ha logrado tejer una maraña de requisitos y disposiciones que no permiten que los municipios pequeños tengan este vital servicio. No concibo que en esta era en que se habla tanto de descentralización administrativa no se tenga un servicio tan elemental como es el de la Notaría, ahora que se requiere la autenticación de casi todos los documentos; pero como se ha hablado de que el proyecto posiblemente adolece de constitucionalidad, quisiera decirle, señor Presidente que más adelante voy a presentar una proposición en este sentido, pero debo decir: que sobre esto de las Notarías hay mucho de qué hablar, porque si bien es cierto que las Notarías con servicio del notariado fue oficializado por medio del Decreto 2163 de 1970 en virtud de la Ley 29 de 1973 se oficializó y se les dejó como venían funcionando desde el comienzo del siglo y el Notario, hoy por hoy, se considera como un funcionario particular. Tengo que agregar además, que no hay ley que fije los gastos de la administración de las Notarías y que no hay en el presupuesto de los funcionamientos de estas Notarías inclusión presupuestal para considerar el funcionamiento de éstas, es un servicio a cargo del Gobierno porque los emolumentos que pagan los particulares, señor Presidente, yo creo que no son rentas nacionales porque no pasan por el presupuesto nacional, y por consiguiente no entran a considerarse como fondo del tesoro público. De otra parte, los Notarios y los empleados no son pagados por el Estado ni sus sueldos, ni sus primas, ni sus vacaciones, ni siquiera sus cesantías, por eso yo considero, señor Presidente, de que en esto de la creación de los Círculos Notariales es muy discutible la iniciativa que tenga el Congreso, discutible en el sentido de que si se hace un estudio profundo llegamos a la conclusión de que la iniciativa no debe ser necesaria de parte del Gobierno porque es un servicio que realmente no está a cargo del Gobierno Nacional. Sin embargo, para disipar cualquier dificultad de orden constitucional, señor Presidente, quisiera presentar la siguiente proposición a fin de sanear cualquier vicio del proyecto

de ley 23 de 1981, Cámara, suspéndase la discusión de la proposición con que termina el informe y solicítase al Ministro de Justicia su comparecencia en la próxima sesión para que determine si avala o no el citado proyecto y, señor Ministro, para lamentarme finalmente, que es una lástima que el Congreso no tenga iniciativa para presentar un proyecto de ley que ordene erigir un monumento a la Superintendencia de Notariado y Registro como homenaje a la inercia, ineficacia de las entidades del Gobierno representada y, sublimizada por esa entidad del Estado. Muchas gracias.

En uso de la palabra el honorable Representante Ernesto Lucena Quevedo.

Para decir que estoy plenamente de acuerdo con la proposición presentada, me preocupa únicamente es un aspecto y es el de que con todos los Ministros que uno está hablando en este momento se sienten en interinidad, no dan opinión, no expresan, no dan conceptos, entonces si va a venir un Ministro de Justicia se le agregará a la proposición "el Ministro de Justicia en propiedad", porque estoy casi seguro que no asisten, no quieren asistir a los debates porque se encuentran en interinidad y ese es el caso en este momento del Ministerio de Justicia.

Abierta la discusión por la Presidencia y cerrada ésta es aprobada la proposición suspensiva.

3º Proyecto de ley número 51 del 88, Cámara y 73 del 88, Senado, "por medio de la cual se reforman los artículos 53 del Decreto 1260 de 1970". Autores, honorables Representantes Luz Amparo Patiño Betancur, María Cristina Rivera, Pilar Villegas de Hoyos. Ponente, honorable Representante María Cristina Ocampo de H. Proyecto publicado en *Anales* número 55 del 88. Informe de ponente, *Anales* número 63 del 88. Proyecto que viene por modificación introducida por el Senado de la República en consecuencia devuelto a esta Comisión.

Leído por Secretaría el informe de ponente y la proposición con que termina, dése primer debate al Proyecto de ley número 51 del 88, Cámara y 73 del 88, Senado, "por medio de la cual se reforman los artículos 53 del Decreto 1260 de 1970".

Artículo 1º Modificaciones del Senado. El artículo 53 del Decreto 1260 de 1970, quedará así:

Artículo 53. En el registro de nacimiento se inscribirán como apellidos del inscrito el primero del padre seguido del primero de la madre si fuere hijo legítimo o extramatrimonial reconocido con paternidad judicialmente declarado; en caso contrario se le asignarán los apellidos de la madre.

Parágrafo. Las personas que al entrar en vigencia esta ley estén inscritas con un solo apellido podrán adicionar su nombre con un segundo apellido, en la oportunidad y mediante el procedimiento señalado en el artículo 94 inciso 1º del Decreto 999 de 1988.

Artículo 2º Esta ley regirá desde su promulgación.

Abierta la discusión de la proposición por medio de la cual se acogen las modificaciones propuestas por el Senado.

En uso de la palabra el honorable Representante Germán Huertas Combariza.

Quisiera que el ponente nos ilustrara, porque me parece que detrás de esto tiene mucha incidencia de tipo legal y jurídico que sería bueno clarificarlo, desde luego es normal que todas las personas colombianas no se les describen por el hecho de ser hijos legítimos o naturales porque eso es del siglo pasado y está muy bien que se les dé dos apellidos. A mí lo que me preocupa jurídicamente es si tiene alguna incidencia hacia el futuro sobre las herencias y dificultades en materia civil que se puedan presentar y que de pronto el legislador no lo esté previendo.

En uso de la palabra la doctora María Cristina Ocampo de Herrán.

En primer lugar me parece importante recalcar que este proyecto de ley ya ha sufrido todos los trámites pertinentes, le dimos primer debate el año anterior, se le dio debate plenaria, pasó al Senado, sufrió los debates correspondientes y, la única modificación que se ha introducido es la que señala el informe, donde decía en el proyecto original aprobado en esta Comisión, "el funcionario competente" se ha modificado por la palabra "el Notario Público", para hacerlo concordante con decretos reglamentarios que ha expedido el Ministerio de Justicia recientemente. En ese sentido y a usted, honorable Representante, que tal vez no estaba en la discusión previa que fue bastante respetuosa, quiero decirle que no toca para nada régimen patrimonial y que es exclusivamente referido a la posibilidad de que los hijos naturales reconocidos o cuya paternidad haya sido declarada judicialmente pueda llevar dos apellidos, solamente se refiere a eso, honorable Representante, y no toca ningún otro elemento. Creo que con esto quedaría aclarado el informe.

Abierta la discusión de la proposición para acoger las modificaciones que han sido leídas y cerrada ésta por la Presidencia es aprobada.

Se levanta la sesión y se convoca para el próximo miércoles a las 10:00 a.m.

El Presidente:

Jesús I. García Valencia.

El Vicepresidente,

Luis Eduardo Córdoba Barahona.

El Secretario,

Fabio Castro Gil.

ACTA NUMERO 14 DE 1989

Sesiones ordinarias.

I.

En Bogotá, D. E., siendo las 11 y 45 de la mañana del día 25 de octubre de 1989, previa citación, se reunieron en el Salón Murillo Toro perteneciente a la Comisión Primera Constitucional Permanente, los miembros de la misma con el fin de sesionar. El Presidente indica al Secretario que proceda a llamar a lista contestando los siguientes honorables Representantes:

Arizabaleta Calderón Jaime, Barco Guerrero Enrique, Cabrera Caicedo Jorge Eliseo, Campo Soto Alfonso, Carvajalino Cabrales Fernando, Córdoba Parahona Luis E., Cuervo de Jaramillo Elvira, García V. Jesús Ignacio, Cely Cely Rafael, Huertas Combariza Germán, Pérez Bonilla Luis Eladio, Ortega Ramírez Jairo, Pardo Villalba César, Pineda Chillán Carlos A., Rojas Jiménez Héctor Heli, Turbay Quintero Julio César, Vásquez Velásquez Orlando, Vieira W. Gilberto, Ocampo de Herrán María Cristina.

Informado del quórum para decidir, el Presidente declaró abierta la sesión.

En el transcurso del mismo se hicieron presentes los siguientes honorables Representantes:

Lucena Quévedo Ernesto, Ordóñez Ortega Darío Alberto, Pérez García César, Salazar Gómez Fabio, Ortiz Prieto Otto, Serrano Silva Luis Vicente, Tascón Villa Guillermo, Guzmán Ramírez Luis Ignacio, Vélez Trujillo Walter, Villamizar Ramos Tiberio.

Con excusa dejaron de asistir los siguientes honorables Representantes:

Murgueitio Restrepo Alberto.

II

Lectura y discusión del Acta número 13 correspondiente al día 18 de octubre de 1989.

Leída por Secretaría, abierta la discusión y cerrada ésta por la Presidencia es aprobada.

En uso de la palabra el honorable Representante Darío Ordóñez:

Para solicitar que se dé lectura por Secretaría a una proposición de citación al señor Ministro de Gobierno, es que infortunadamente la Cámara ha ido perdiendo la capacidad fiscalizadora y moral que tiene por inasistencia de los mismos congresistas y a veces por incumplimiento de los señores Ministros a la citación. Anoche se adelantó o se comenzó a adelantar un debate muy importante con graves pruebas que establecen la responsabilidad del señor Gobernador del Departamento de Norte de Santander en la comisión de ilícito de peculado, el señor Ministro no asistió a la plenaria, excusándose seguramente con fundamentos aduciendo que se encontraba tramitando la marcha de la reforma constitucional en el Senado. Pues bien, resulta que mucho más que una nueva Constitución nos interesa y nos conviene que así sea con la Constitución viejita los funcionarios respondan de sus actuaciones y, las máximas autoridades nacionales analicen la conducta de sus subalternos. Esta es la explicación por la cual quiero traer este tema acá al señor Presidente. Le ruego al señor Secretario que proceda a leerla y que la Comisión la someta a votación.

El Secretario da lectura así:

Proposición número ...

Cítese al señor Ministro de Gobierno para que en la próxima sesión de la Comisión Primera Constitucional de la honorable Cámara responda al siguiente cuestionario:

Señor Ministro de Gobierno. ¿Tiene usted conocimiento del estado en que se encuentran los contratos de apertura de caminos veredales nacidos de los convenios interinstitucionales celebrados entre la Dirección Nacional de Caminos Vecinales y el Departamento de Norte de Santander?

—¿Tiene usted conocimiento de cuántos contratos celebrados por el Departamento de Norte de Santander desde agosto de 1986 a la fecha han sido sometidos a licitación?

—¿Tiene usted conocimiento de irregularidades imputables al Gobierno Departamental sobre el manejo de estos dineros y cuál es su criterio al respecto?

—¿Tiene usted conocimiento de graves irregularidades cometidas en el Fondo Rotatorio de Rentas Departamentales de Norte de Santander del cual hace parte el Gobernador o su delegado?

Presentada a la consideración de la Comisión, por el honorable Representante por la Circunscripción Electoral de Norte de Santander, doctor

Darío Alberto Ordóñez Ortega.

Abierta la discusión por la Presidencia y cerrada ésta es aprobada la proposición.

El señor Secretario continúa con el orden del día.

III

Proyectos y asuntos tramitados por Presidencia. Informe:

El Secretario da lectura así:

—**Proyecto de ley número 80 del 89-Cámara**, "por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para modificar, derogar, adicionar el Código Civil, el Código de Procedimiento Civil, el Código Penal, el Código de Comercio y el Código Sustantivo del Trabajo en todos los aspectos relacionados con la inseminación artificial y la fecundación en probeta como mecanismos de procreación humana". Autor honorable Representante, Javier García Bejarano. Ponente honorable Representante, Gilberto Vieira W.

—**Proyecto de ley número 84 del 89-Cámara**, "por la cual se establece el procedimiento administrativo cambiario de los principios de interpretación que lo rigen y se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para reestructurar la Superintendencia de Control de Cambios y crear el Fondo de tal entidad". Autor, doctor Luis Bernardo F., Vice-ministro (E.) de Hacienda y Crédito Público. Ponente honorable Representante, Héctor H. Rojas Jiménez.

—**Proyecto de ley número 94 del 89-Cámara**, y 16 del 86 Senado, "por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades pro tempore para reformar el estatuto y el régimen prestacional del personal civil del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional y establecer el régimen de vigilancia privada". Autor, General Oscar Botero Restrepo, Ministro de Defensa Nacional. Ponente honorable Representante Julio César Turbay Quintero.

—**Proyecto de ley número 90 del 89-Cámara**, "por medio del cual se modifica el artículo 102 del Decreto 1333 de abril 25 de 1986 y el artículo 235 del Decreto 1222 de abril 18 de 1986". Autor honorable Representante, Jorge Prieto Mesa. Ponente honorable Representante, Darío Ordóñez.

—**Proyecto de ley número 96 del 89-Cámara**, "por la cual se establece un control de legalidad para las ordenanzas creadoras de municipios". Autor honorable Representante, Guido Echeverri Piedrahíta. Ponente honorable Representante, Fernando Carvajalino Cabrales.

—**Proyecto de ley número 97 del 89-Cámara**, "por la cual se otorgan unas facultades a los Concejos Municipales". Autor honorable Representante, Héctor Borrero. Ponente honorable Representante, Walter de Jesús Vélez Trujillo.

—**Proyecto de ley número 98 del 89-Cámara**, "por la cual se modifica la Ley 1ª de 1972". Autor honorable Representante ... Ponente honorable Representante, Jesús Ignacio García.

—**Proyecto de ley número 103 del 89-Cámara**, "por la cual se faculta al Presidente de la República para conceder indultos y se regulan casos de cesación de procedimiento penal y de expedición de autos inhibitorios en desarrollo de la política de reconciliación". Autor, doctor Carlos Lemos Simmonds, Ministro de Gobierno, doctor Roberto Salazar Manrique, Ministro de Justicia. Ponente honorable Representante, César Pérez García.

—**Proyecto de ley número 107 del 89-Cámara**, "por la cual se introducen modificaciones a los Decretos-ley 960 y 2163 de 1970". Autor, doctor Roberto Salazar Manrique, Ministro de Justicia. Ponente honorable Representante, Orlando Vásquez Velásquez.

IV

Proyectos para primer debate:

—**Proyecto de ley número 23 del 89-Cámara**, "por la cual se crean unos círculos notariales y se determina su comprensión municipal". Autor honorable Representante, Enrique Rueda Riveros. Ponente honorable Representante, Otto Leopoldo Oritz P. Proyecto publicado en Anales número 49 de 1989. Informe de ponente Anales número 78 de 1989.

La Secretaría se permite informar que está en votación la proposición con que termina el informe.

El Secretario da lectura a la proposición así:

Dése primer debate al proyecto de ley número 23 de 1989-Cámara, "por la cual se crean unos Círculos Notariales, se determina su comprensión municipal y se modifica ésta en algunos de los existentes".

En uso de la palabra el honorable Representante Germán Huertas Combariza:

En la sesión pasada el mismo ponente, luego de las explicaciones del Ministro y el Superintendente de Notariado, el Ministro de Justicia, manifestó que iba a presentar un proyecto que tenga entendido ya está en la Comisión y cuyo ponente es el doctor Orlando Vásquez. Me parece que este proyecto que es de iniciativa parlamentaria no debe tener un tratamiento discriminatorio frente a un esfuerzo parlamentario, yo creo que sería bueno para que se acumulara con el proyecto que tiene el doctor Vásquez para que él lo pueda avalar y considerar si es conveniente, si es conveniente lo puede incluir dentro de la ponencia que él va a presentar a la Comisión ponencia del proyecto que ha presentado el Gobierno. Me parece que para votarlo habría que negarlo en razón a que el Ministro no lo avaló en consideración hay que presentar un proyecto nuevo.

Abierta la discusión por Presidencia y cerrada ésta, el Secretario informa sobre la votación así:
0 por la afirmativa.

Interpela el honorable Representante Jairo Ortega Ramírez:

Para presentar una proposición en el sentido de revocar la negativa dada a esta proposición y enviar el proyecto al ponente que le ha correspondido el proyecto que presentó el Ministro. No se puede acumular porque este proyecto quedaría iniciado ya que no tiene iniciativa parlamentaria, pero que se le envíe al señor ponente para lo que él considere el caso y lo tenga en cuenta.

El Secretario informa: Han solicitado se declare la revocatoria de la negativa, señor Presidente.

El Presidente:

Pregunta a la Comisión si declara la revocatoria de la negativa de la proposición y al mismo tiempo se declare que se envíe el proyecto al ponente del proyecto de origen gubernamental.

Abierta la discusión y cerrada ésta por Presidencia es aprobada.

—**Proyecto de ley número 47 del 89-Cámara**, "por la cual se desarrolla el artículo 111 de la Constitución Política en materia de inhabilidades de candidatos al Congreso de la República. Autor honorable Representante, Julio César Turbay Quintero. Ponente honorable Representante, Enrique Barco Guerrero. Proyecto publicado en Anales número 56 de 1989. Informe de ponente Anales número 100 de 1989.

Leído por Secretaría el informe del ponente y la proposición con que termina: dése primer debate al proyecto de ley número 47 del 89-Cámara, "por la cual se desarrolla el artículo 111 de la Constitución Política en materia de inhabilidades de candidatos al Congreso de la República".

En uso de la palabra el honorable Representante Enrique Barco Guerrero:

Señor Presidente y honorables Representantes: Voy a ser supremamente breve porque tal vez la ponencia tan extensa ha sido consecuente con la larga travesía que ha tenido que soportar aquí en la Comisión este proyecto que trata de desarrollar el artículo 111 de la Constitución, materia que trata de las inhabilidades de quienes van a ser elegidos al Congreso de la República. Este proyecto ha sido presentado como lo decía 4 veces, por nuestro compañero ilustre Representante el doctor Julio César Turbay y el año pasado fue aprobado en primer debate en esta Comisión y no fue incluido en el orden del día para la plenaria. Lo cierto es que en la vida económica del país que ha crecido tanto la injerencia de la contratación por parte del Estado ha sido sumamente grande y podemos considerar que de uno de tres contratos que se celebran a diario en este país, uno por lo menos empieza y termina contratando eso hoy con el Estado. Por lo tanto a mí me ha parecido que a un ciudadano no se le puede quitar la libertad de contratar como persona natural con otra persona, o aún con el Estado so pretexto de que ese ciudadano va a ser de golpe candidato al Congreso de la República por eso en el pliego de modificaciones de este proyecto, en el primer artículo simplemente me limito a definir que es el Gobierno y en el artículo 4º a decir no quedan comprendidos dentro de la inhabilidad de que trata el artículo 1º de esta ley, las personas que se dedican al ejercicio de una profesión mediante la modalidad de contratos de prestación de servicios con el Gobierno y un artículo nuevo en desarrollo de la misma ley que dice: que el candidato al Congreso de la República que incurra en la conducta de que trata el artículo 1º visa de nulidad su elección por unas consideraciones, porque la ley determina la clase de negocios a que sea aplicable esta disposición y la prueba especial para demostrar el hecho; tal vez en la discusión del articulado si los honorables Representantes quieren poder recordar que es un contrato laboral de trabajo y que es un contrato de prestación de servicios según lo determina el Decreto 222 de Contratación Administrativa.

En uso de la palabra el honorable Representante Jairo Ortega Ramírez:

Gracias señor Presidente y honorables Representantes.

Este proyecto es complejo en sí, es un proyecto importante, el señor ponente hizo una gran ponencia para tratar de demostrarnos las incompatibilidades o las inhabilidades que el señor autor del proyecto cree convenientes anteriores o coexistentes a la elección para el Congreso, veo que es un proyecto demasiado complejo porque tenemos que observar el transcurrir de la política colombiana, como es de difícil llegar al Congreso de la República, cuanto está costando una campaña electoral y si nosotros seguimos solamente legislando en ciertos aspectos para entabrar más el ejercicio parlamentario o el ejercicio del derecho a venir al Congreso lo vamos a hacer más difícil.

Realmente no pude entender, y el señor ponente me excusará si estoy diciendo lo contrario, si él dejó a salvo por ejemplo la modalidad de prestación de servicio, porque yo no entiendo que un médico que preste sus servicios dos horas o un abogado que ocasionalmente sea contratado para llevar un negocio con el Estado lo vamos a privar de que durante un año preste el servicio de prestación de servicio y explicó por qué, porque están hablando de seis meses

anteriores a la elección, pero el Congreso se erige en marzo y el cargo se ejerce en julio, o sea que no solamente estamos hablando de los seis meses sino con posterioridad a su elección, eso realmente a mí no me parece porque las inhabilidades deben crearse cuando hay factores de poder que influyen en la elección del congresista, creo que un abogado que lleve un negocio pasajeramente de la Administración Pública, o un médico que ejerce su profesión, o un odontólogo, ha de ver que está ejerciendo, que poder está ejerciendo, para que sus influencias lo traigan al Congreso, no veo ninguna influencia ahí en ese caso de incompatibilidades, fuera de esto existen algunas leyes que han reglamentado no solamente las incompatibilidades sino igualmente las inhabilidades, creo que es la Ley 11 del '73 si no estoy mal, también está reglamentado eso y otras leyes que pudiéramos citar pero realmente ahora de memoria no recuerdo. Aquí aprobamos una ley donde aclarábamos por ejemplo, la conducta de los parlamentarios que eran profesores de cátedra en las universidades oficiales, había mucha confusión con esto de acuerdo con el Procurador de turno, un Procurador sancionaba a un parlamentario que ejercía la cátedra en una universidad oficial si era elegido parlamentario, otro Procurador no nosotro tratamos de aclarar eso no sé si ya sería ley, creo que el autor fue el señor Presidente de la Comisión, no sé si ya es ley o está en el Senado esa ley sobre los profesores de las universidades oficiales. Ahora esta ley estaría en contradicción con esa ley o con ese proyecto de ley que nosotros aprobamos el año pasado, por eso señor Presidente y honorables Representantes, yo particularmente voto la proposición para que la iniciativa siga su curso, pero en el articulado voy a presentar una proposición para que pase a una subcomisión a fin de que se dé un estudio, el señor ponente se esforzó, hizo una gran ponencia y tiene unos fundamentos jurídicos sólidos, pero yo quisiera que esto se despejara mejor y que una subcomisión pues coordinara todas esas leyes que existen sobre las incompatibilidades del Congreso y las inhabilidades porque ahora el síndrome es hablar del Congreso, no lo digo por el señor autor del proyecto, me parece que es un proyecto bien concebido, pero ahora ya en las universidades les ha dado en hablar contra el Congreso, que de aquí no sacamos ninguna reforma y que vamos a hacer un plebiscito pero es que hay unos sarampones estudiantiles y juveniles que le dan a uno por hablar del Congreso. Yo hacía lo mismo en el '57 en la huelga del General Rojas hablando contra el Congreso, aquí estoy en el Congreso hace diez años y creo que esos estudiantes que ahora están pidiendo plebiscito contra el Congreso van a estar muchos dentro de diez años. No debemos entonces, dejarnos asustar por estos síndromes que hay ahora contra el Congreso sino legislar calmadamente y con cabeza fría y un buen razonamiento sobre todos estos aspectos. Por eso señor Presidente no tengo inconveniente votar la proposición, pero si le pido que al iniciar el articulado me dé la palabra porque voy a proponer que pase a una subcomisión. Muchas gracias señor Presidente.

**En uso de la palabra el honorable Representante
Tiberio Villarreal Ramos:**

Yo respeto mucho al autor del proyecto de ley lo mismo que a su ponente no quiero entrar en elogios como siempre se acostumbra aquí elogiar de que es muy bueno y muy importante pero al final terminamos derrotando todas las iniciativas, pero lo que sí quiero es hacer un examen de conciencia porque si ustedes cogen los diarios de hoy por ejemplo "El Tiempo" y leen a un señor D... que debe estar sufriendo porque hará muchos años que estará con deseos de llegar al Concejo de Bogotá, a la Asamblea o a un Congreso, todos los días no hacen sino rajarle del Congreso, aquí nosotros no somos sino la piedra de escándalo del país. Sin embargo, cada vez que se necesita algo urgente siempre se acude al poder legislativo porque ahora el poder del régimen presidencial colombiano está por las alturas, siendo que en este país son tres poderes de igual a igual el Poder Judicial, el Legislativo y el Ejecutivo, el Judicial lo acabaron lo destruyeron, mataron a todos sus miembros y nada pasó, un día de estos hacen lo mismo con el Congreso y nada ocurre, nosotros aquí resistimos todos los embates, nosotros somos la corrupción nacional y todos tranquilos y contentos legisle y legisle y todos los días traemos a consideración del Congreso más proyectos de inhabilidades, de recortes, de limitaciones, hasta cuando de pronto un día de estos algún parlamentario de esos sicociados nos va es a traer un proyecto de ley o de acto constitucional prohibiendo la elección de los congresistas, porque esto no sirve para nada, no sirven las Asambleas Departamentales, no sirven los Concejos Municipales, no sirve el Congreso, no sirve el Ejecutivo, no sirven los funcionarios, todo anda mal en el país lo único que sirve en este país son los diarios, los grandes ... que tienen metido a este país en una guerra sin salida son los que todos los días explotan al país, a donde vamos señor Presidente, nos vamos a seguir dejando llevar por el comúnmente denominado la opinión de aquellos articulistas que encerrados en cuatro paredes que no los conoce el pueblo colombiano, que escriben con sinónimos para que no sepan de quién es y de quién se trata. Creo que va a tocar trasladar el Capitolio Nacional a una base submarina si todos seguimos con miedo, de temor y de pánico pensando que van a decir las

noticias, porque aquí habla uno una cosa y al otro día los periódicos publican otra. En días pasados con la famosa lista de los que le quitaron la visa congresista, yo me le acercaba a los parlamentarios Guerra y Santofimio y les hablaba de que yo me encontraba supremamente disgustado y ellos me preguntaron por qué y le dije: por no haber salido en la lista, porque eso es una publicidad gratuita la que se le hace a un ser humano a nivel nacional o mundial y al otro día el periodista sacó que era que el parlamentario Tiberio Villarreal andaba asustado porque le iban a quitar la visa. A mí ni me va ni me viene que me la quiten me la den o no me la den, eso a mí me tiene sin cuidado, hay muchos países, otros distintos al imperio americano a donde se puede ir. Aquí lo que tenemos es que tratar de dejar de ser colonia americana, tenemos que ser más independientes, más autónomos y más soberanos señor Presidente; aquí todos los días traemos iniciativas de inhabilidades, de limitaciones, de prohibiciones lo único que nos hace falta es repito, prohibir la elección de congresistas, prohibir el cobro de dietas. Yo personalmente quiero aclarar de que no tengo empresas, fábricas, periódico, no tengo emisoras porque hay muchos parlamentarios que son copropietarios de emisoras y las emisoras viven en su gran mayoría de los ingresos que le dan la pauta oficial de los institutos públicos descentralizados y de las mismas entidades del orden nacional. Las mismas clínicas como las que tiene el doctor Barco Guerrero en Bucaramanga muy prestigiosa de por sí allá mañana o pasado mañana se enferma uno o le ocurre un accidente y no puede ir a solicitar los servicios de la clínica de Bucaramanga porque el parlamentario Enrique Barco Guerrero es copropietario y entonces va a pagarle el Fondo del Congreso Nacional los gastos que ocasionen y la atención de uno entonces estaría haciendo un contrato indirecto o directo y así sucesivamente los periódicos, cuantos parlamentarios no patrocinan o sostienen en forma directa o indirecta revistas y semanarios, de dónde viene la pauta publicitaria, de los organismos oficiales del Estado; va a llegar un manequismo aquí de un temor reverencial de la moral sobre la supermoral donde prácticamente lo que tenemos es que hacer aquí en el Congreso es desarrugarnos y actuar independiente y soberanamente frente a lo que digan los que están encerrados en cuatro paredes allá que no los conoce el pueblo, que no los conocen sino en su mismo periódico cuando a fin de mes se presentan a cobrar sus honorarios, porque ellos allí les pagan, no actúan gratis, cobran por escribir sus artículos o les tienen una mensuralidad. Si seguimos así no sé para donde vaya este Congreso arrugado, porque nos tienen es arrugados, desesperados ya no se puede prender el radio porque es tome lleve el Congreso, se prende el programa de los programas de televisión, tome lleve el Congreso en el orden aquí capitalino si es en el orden regional son las Asambleas y los Concejos patrocinados, tele-dirigidos no sé de dónde ni por qué, pero lo cierto es que tenemos es que desarrugarnos y al que le caiga el guante que se lo plante el que tenga problemas con la justicia que responda y el que tenga líos con esa misma justicia pues que la justicia le aplique, le decrete, les haga las solicitudes del levantamiento de inmunidad parlamentaria, los metan a la cárcel a los que tengamos delitos o cuentas pendientes con la justicia, pero no podemos continuar en este orden de ideas de un temor reverencial sobre qué dirán y sobre qué van a escribir mañana en los diarios los columnistas de este país que viven es frustrados de sus deseos de haber querido llegar en alguna oportunidad al Congreso y no lo han podido hacer porque en vez de tener amigos tienen es resistencia en todo el pueblo colombiano. Gracias señor Presidente.

**Interviene el honorable Representante
Enrique Barco Guerrero:**

Yo le quiero con todo respeto aclarar al honorable Representante Tiberio Villarreal, que lamentablemente él no leyó el proyecto del Representante Julio César Turbay, ni mucho menos sabe de qué se trata mi propuesta en el pliego de modificaciones, para esto se necesita y les pido a los honorables parlamentarios colegas que lea nestas cosas porque si uno no ha leído el proyecto original no tiene ni idea de qué se trata, me perdonan que así lo diga, además es que el proyecto original del honorable Representante sí era totalmente draconiano porque el ejemplo del doctor Tiberio Villarreal cabe, yo como socio de una entidad médica que contratare con la Caja Nacional de Previsión o con cualquier entidad del Estado si ese proyecto ojalá se aprobara entonces yo sí estaría inhabilitado para volver al Congreso de la República. Por eso lo digo supremamente claro esto es para las personas naturales no para las sociedades anónimas que son entes jurídicos ficticios. Yo quisiera, para aclarar leer lo que es un contrato de prestación de servicios que es totalmente distinto al contrato laboral. Me voy a permitir leer unos artículos del Decreto 222, el artículo 163 estatutos sobre contratación administrativa; que definió también ambigua como todas las leyes así. Para los efectos del presente estatuto se entiende por contrato de prestación de servicios el celebrado con personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la pensión de los negocios o el cumplimiento de las funciones que se hallen a cargo de la entidad contratante cuando las mismas no pueden cumplirse con personal de planta. Y a continuación el artículo 164 relacionan algunas clases de

contratos de tal tipo así. Artículo 164, son contratos de prestación de servicios entre otros: los de asesoría de cualquier clase, representación judicial, rendición de conceptos, servicio de salud distintos de los que celebren las entidades de previsión social, edición, publicidad, porque aquí un colega nuestro el año pasado alegaba la injusticia que los que tenían una emisora no pudieran recibir propaganda del Estado. Sistemas de información y servicio de procesamiento de datos, agenciamiento de aduanas, vigilancia, aseo, mantenimiento y reparación de maquinaria, equipos e instalaciones similares, los contratos de consultoría no quedan sujetos a las normas de este capítulo. Gracias señor Presidente.

**En uso de la palabra el honorable Representante
Julio César Turbay Quintero:**

Gracias señor Presidente. Yo debo comenzar por decirles a los colegas que no me anima un espíritu puritanista ni moralista, que de ninguna manera pretendo yo ser aquí un Catón ni uno de aquellos que resuelven ver en el Congreso y en lo que actúan los congresistas y la clase política todo malo. Muy por el contrario lo que al entrar al Congreso hace cuatro años me encontré, es que el artículo 11 de la Constitución Nacional establecía unas inhabilidades para ser elegido congresista, inhabilidades que estaban referidas a una ley reglamentaria para establecer qué tipo de negocios eran los que creaban las inhabilidades y las incompatibilidades considerando que existía un gran vacío que le daba la oportunidad a lo que aquí decía el doctor Tiberio Villarreal y lo que con razón se queja el Congreso al espíritu de ciertos medios de comunicación de condenar cualquier actuación del Congreso me permití presentar con el ánimo de contribuir a llenar el vacío, que existe un proyecto que le diera la oportunidad al Congreso Nacional de ser él mismo el que fije el alcance mediante una ley reglamentaria de cuales deben ser las inhabilidades e incompatibilidades que tengan los miembros del Congreso o los aspirantes a ser elegidos miembros del Congreso. Creo que no hay ninguna mejor oportunidad que la que ofrece un proyecto como el que he presentado para que sea el mismo Congreso el que fije el alcance y los límites de las inhabilidades y de las incompatibilidades y para que le dé respuesta para que le dé desarrollo a un artículo constitucional que lleva más de 50 años establecido y aprobado en nuestra Constitución sin ningún desarrollo. No me voy a extender innecesariamente en el uso de la palabra pero quiero terminar diciéndoles a mis colegas que no me arrepiento de presentar proyectos de este estilo, que seguiré haciéndolo, que mi conciencia me indica que todo lo que contribuya a mejorar la imagen y el prestigio del Congreso hay que hacerlo y que no tenemos nosotros porque tenerle temores a reglamentar mediante una ley un artículo de la Constitución Nacional permitiendo sí de esa manera cuando se deja el vacío, que cualquier persona arbitrariamente juzgue la conducta de los aspirantes al Congreso o de quienes hoy ejercemos la condición de parlamentario. Creo, como aquí se ha dicho que es muy difícil llegar al Congreso y creo que mayoritariamente la gente que llega a esta célula legislativa es gente de bien y que nosotros tenemos la obligación de velar por el buen prestigio de la institución y no debemos tenerle miedo a reglamentar en forma razonable y seria estos aspectos. Por eso he dicho en la presentación de este proyecto y de otros que he presentado a la consideración del Congreso que no pretendo tener la verdad revelada y que invito a mis colegas a que presenten propuestas para complementar y mejorar lo que ha sido una sana y honesta iniciativa. Agradezco a todos ustedes la atención que le presten a este tipo de iniciativas que solamente redundarán en beneficio de la democracia y en darle más estabilidad a nuestras instituciones.

**En uso de la palabra el honorable Representante
Ortiz Prieto Otto:**

Es para rogarle que se sirva ordenar a la Secretaría que dé lectura al articulado del proyecto original, creo que la mayoría de los honorables Representantes no han tenido la oportunidad de leerlo con el debido detenimiento, además me parece que no está publicado en los Anales que nos han sido entregados hoy. Y también señor Presidente, para anunciarle que apoyaré la proposición que ha anunciado el honorable Representante Jairo Ortega porque me parece que el tema es supremamente importante y sin desconocer las bondades del proyecto y la importancia de la ponencia del honorable Representante, doctor Barco Guerrero. Yo sí creo que debe designarse una subcomisión para que haga un estudio muy profundo de este caso que tiene mucho que ver con el prestigio del Congreso y porque seguramente hay leyes que consultar para no entrar en contradicciones seguramente nadie desconoce el trabajo, el estudio y la ponderación de la ponencia del honorable Representante Barco, pero la importancia del tema exige que se le haga un estudio muy profundo.

El señor Secretario se sirva dar lectura al articulado así:

Proyecto de ley número 47-Cámara de 1989. Artículo 1º No pueden ser elegidos miembros del Congreso los ciudadanos que al tiempo de la elección o dentro de los seis meses anteriores a ella estén interviniendo o hayan intervenido en su propio nombre o el interés de terceros distintos de las entidades o instituciones oficiales en la gestión de negocios con la Nación, los

departamentos, municipios, intendencias, comisarias o entidades descentralizadas que le están adscritas o vinculadas.

Artículo 2º La gestión de negocios que genera la inhabilidad prevista en el artículo anterior es la de carácter contractual o la que implica para el candidato al Congreso el adelantamiento de una gestión profesional en su propio nombre o en nombre de terceros.

Parágrafo. Se entiende es candidato al Congreso de la República quien de acuerdo con las normas de la ley electoral se inscriba como tal ante la autoridad competente.

Artículo 3º Cuando se trate de gestiones de carácter contractual, la prohibición comprende la intervención del candidato al Congreso en cualquiera de las etapas del procedimiento contractual sin que interese la naturaleza del contrato celebrado por la administración ni el procedimiento utilizado para escoger el contratista.

Artículo 4º La prohibición de gestionar en su propio nombre se refiere a la actuación del candidato al Congreso en asunto de su interés como persona natural o en interés de sociedades en las que el candidato tenga participación en el capital social en calidad de socio.

Artículo 5º El contrato celebrado mediante gestión de candidatos al Congreso dentro del término previsto en el artículo 1º de esta ley, queda afectado en nulidad absoluta cuya declaratoria podrá ser solicitada por cualquier persona o por el agente del Ministerio Público. Cuando se trate de gestiones del candidato en favor de terceros como apoderado o de gestiones en su propio nombre el funcionario que debe tomar la decisión revocará oficiosamente o a petición de parte las actuaciones que se hayan cumplido dentro de los seis meses anteriores al momento en que se produjo la elección so pena de incurrir en causal de mala conducta.

Artículo 6º El miembro del Congreso que durante los seis meses anteriores a su elección haya intervenido en su propio interés o en interés de terceros en gestiones contractuales o profesionales ante cualquier entidad de las mencionadas en el artículo 1º de esta ley ... de nulidad esta elección. Dicha nulidad podrá ser demandada ante la jurisdicción Contencioso Administrativa por cualquier persona conforme a las normas del procedimiento electoral.

Artículo 7º No quedan cobijados por las inhabilidades que se trata en los artículos anteriores las personas que contratan por obligación legal o lo hagan para usar bienes o servicios que las entidades oficiales ofrecen al público en condiciones iguales a quienes lo solicitan.

Artículo 8º La Procuraduría General de la Nación velará por el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 9º Esta ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

En uso de la palabra el honorable Representante Luis Vicente Serrano:

Señor Presidente y distinguidos colegas: Yo diría que todos los extremos son viciosos. Iniciaría por afirmar que todo lo que trate de custodiar, de guardar el prestigio del Congreso es bueno, porque si hay una entidad como lo ha hecho muy bien el doctor Tiberio y lo ha dicho el doctor Turbay que goce de un desprestigio completo por unanimidad en nuestro Congreso y, como aquí se trata en confianza de decir la verdad, pues se cometen injusticias con los parlamentarios, pero también nosotros no sabemos a veces cumplir con nuestro deber.

Ayer precisamente leía que el Ejecutivo en providencia, disposición especial tasó lo que son los sueldos mensuales de ciertos alcaldes especialmente de los alcaldes especiales en \$ 700.000, me perdonan si me equivoco en la cifra y, estamos en condiciones de demostrar por ejemplo, de que jefes administrativos u otra clase de funcionarios, tienen como sueldo, como cuantía de sus labores unas sumas demasiado altas, mucho más altas que las que tiene un congresista y en el país todo el mundo cree que el que más gana, el que más disfruta burocráticamente es el parlamentario. Miren ustedes una cosa sencilla, nosotros teníamos antiguamente la franquicia de Telecom, hoy en día se nos ha suspendido. Miren ustedes que de todos los Ministerios, todos los meses salen al exterior 10 o 12 personas, seguramente en misiones importantísimas que sería doloso ir a tratar de juzgar aquí a priori sin conocer y si se va una comisión del Congreso al exterior, de inmediato todos somos descomulgados. Pero mire otra cosa señor Presidente, ayer había un debate importante en la plenaria de la Cámara, habíamos exactamente 32 parlamentarios, nosotros no cumplimos tampoco con el deber. Sé que se está hablando de inhabilidades y de incompatibilidades, pero hay que ser claros y ciertos en que a nosotros se nos critica con muchísima razón, si hay algo que se vea a la luz pública, que es contundente es el ausentismo parlamentario, nosotros en eso no tenemos ninguna seriedad y estamos robando al erario público con nuestra ausencia y esto no significa que es un confesionalismo mezquino, un miedo, etc., es reconocer la verdad, pero también con el Congreso se cometen grandes injusticias. El doctor Jairo Ortega ha dicho que es necesario que se cree una subcomisión porque este proyecto de ley es vital y es el momento de reparar nosotros lo malo que se haya hecho y también de presentar a un Congreso digno, trabajador

y, con el proyecto del doctor Enrique Barco Guerrero desde luego que nosotros estamos mostrando que en el fondo como lo ha dicho el doctor Turbay, los parlamentarios en su mayoría somos personas honestas, trabajadoras, buenas que no necesitamos de escondernos detrás de ilicitos para ocupar estas posiciones. Y no se les olvide una cosa que es muy grave y que se sabotea en todas partes en el país, si alguien debía dar ejemplo nuevamente de esa corrección es el parlamentario con no aspirar a su reelección. Hay parlamentarios como lo han dicho que tienen 10, 15 o 16 años entre esos el que habla y a la gente no le gusta, a nosotros si nos fascina y ojalá estemos 25 años pero la opinión pública y como nos dijo el doctor Villarreal la prensa que no nos rebaja una sola nos tienen catalogados como los más grandes y distinguidos sinvergüenzas del país. Desde luego señor Presidente que yo hago estas aseveraciones porque me cuento entre ellos.

Interpela el honorable Representante Enrique Barco Guerrero:

Ya que usted se refiere a las inmoralidades del Congreso, yo quiero traer acá lo que he oído, porque me parece aberrante en los pasillos del Congreso en la mañana de hoy, que 20 parlamentarios ya tienen los pasajes para ir a ver el partido de fútbol de la Selección Colombia el próximo domingo.

Nuevamente el honorable Representante Vicente Serrano:

Estas cosas por ejemplo la que acaba de anunciarnos nuestro distinguido colega parlamentario afean la cara del Parlamento, ustedes saben que nosotros estamos parados y lo he dicho 10 veces en una bomba de tiempo, que nosotros estamos haciendo en contra de nuestras conciencias las cosas que no debíamos hacer, si hay un ente irresponsable, sana y diáfamente irresponsable es nuestro Congreso, no nos digamos mentiras. De modo que todas estas cosas que traten de purificar el ambiente son buenos. Yo señor Presidente desde luego, voy a votar la proposición, pero le pido a usted en su sabiduría que ojalá designe una subcomisión para que con esmero, con atención, con responsabilidad por el Parlamento presentemos algo eficaz que restaure nuestros prestigio perdido. Muchas gracias.

Abierta la discusión por Presidencia y cerrada ésta es aprobada la proposición.

En uso de la palabra el honorable Representante Rafael Cely Cely:

Nosotros siempre hemos tenido algunas opiniones y en eso consiste la diferencia precisamente señor Presidente y honorables miembros de la Comisión, en que cada día procura no sé si en forma directa o en forma consciente pero he visto la tendencia por desacreditar al Congreso, esta que es la célula por la cual debe de opinar nuestro pueblo cada día esté más desprestigiada y se hace en multitud de formas, hay muchísimas formas de hacerlo y eso que se hace aquí trasluce a la opinión pública y la opinión pública ya casi la tienen convencida los sectores que consideran que el Congreso no debe de existir, es que en muchas ocasiones nosotros colaboramos para que eso sea así y esas son las cosas que nosotros debemos tener en cuenta para que contribuyamos en una reforma constitucional en la cual se establezcan algunas responsabilidades también para los congresistas, para que los congresistas entonces asumamos estas responsabilidades acá. Yo estoy en parte de acuerdo con el proyecto que presenta el doctor Turbay pero en cambio de ello yo hubiera presentado otro proyecto seguramente en el cual se establezcan inhabilidades a los congresistas como se ha venido mostrando acá en muchas ocasiones o están viajando mucho al exterior o no vienen al Congreso, cuando nosotros salimos a la campaña electoral, salimos a decirle a nuestro pueblo que nosotros venimos es a representarlos acá y no en el extranjero, cosas muy importantes se pueden hacer seguramente en el extranjero por nuestro país pero desafortunadamente no las hemos visto, puedan que sean muy importantes que se han traído porque yo sé que por ejemplo de nuestro Congreso, del Congreso de la República se va a la Conferencia de la OIT y allí se concluyen cuestiones muy importantes para el país y se traen pero nunca se dan a conocer al país y como hay que ratificarlas y convertirlas en ley de la República tampoco se traen al Congreso; de nada le sirve al país que en el extranjero se preocupen por nosotros si aquí no tenemos la preocupación de preocuparnos por nuestro país, por nuestro pueblo. Cuando yo hablo del país hablo del pueblo, hablo de los que votan por los Representantes y por los Senadores, para mí ese es el país, entonces lo fundamental del país es la gente aquí venimos a representar a todo el mundo, a todas las cosas menos a la gente. Para terminar quisiera que ese proyecto de ley realmente contemplara inhabilidades a los Representantes y Senadores que no cumplen con su deber aquí en el Congreso, ese debía de ser el fondo fundamental, a los que no cumplen con su deber acá y a los que viajan mucho, que van a legislar al extranjero pero que no nos traen la legislación aquí para ratificarla. Esa es la insinuación mía que seguramente alguna vez, en algunas circunstancias nuestro pueblo debe de elegir Representantes y Senadores que se preocupen por los intereses de nuestro pueblo; de nuestra soberanía y entonces nos preocupemos por esas cosas y nos comprometamos en mejores condiciones.

Interpela el honorable Representante Julio César Turbay Quintero:

Primero una moción de orden, ya fue aprobada la proposición con que termina el informe y, existe sobre la mesa una proposición para suspender la discusión del articulado, proceder a conformar una subcomisión y de esa manera solicitarle a los miembros de la Comisión que presenten un informe lo más pronto posible para continuar con el estudio de este proyecto. Yo me permito simplemente, para terminar mi intervención pedirle a los honorables miembros de esta Comisión que no archivemos un proyecto de tanta importancia, que no lo dejemos hundir que aprovechemos la oportunidad y cada cual ponga su aporte y su grano de arena para que quede como debe quedar pero para que salga algo que solamente contribuya al mejor nombre del Congreso Nacional.

El Presidente ordena al Secretario continuar con el orden del día.

El Secretario continúa con el orden del día así:

Pliego de modificaciones. Artículo 1º El artículo 10, quedará así: No pueden ser elegidos miembros del Congreso los ciudadanos que al tiempo de su elección o dentro de los seis meses anteriores a ella, estén contratando o hayan contratado o gestionando o gestionado negocios con el Gobierno en su propio interés, o interés de terceros distintos de las entidades o instituciones oficiales.

El Presidente de la República y los Ministros del Despacho o los Jefes de Departamento Administrativo en cada negocio particular, el Presidente y el Ministro o Jefe del Departamento Administrativo correspondiente constituyan el Gobierno.

En uso de la palabra el honorable Representante Tiberio Villarreal Ramos:

Para tres cosas. El propio autor de la iniciativa ha solicitado que se le dé curso a la proposición de la suspensión de la discusión y que se proceda si así lo determina la Comisión a que se nombre la subcomisión para que rinda el estudio correspondiente. Entonces para qué votamos el artículo. Segunda. Yo quiero anunciarle al honorable Representante Enrique Barco que estoy en la comisión que va a Israel y no me da miedo decirlo, en días pasados se hizo una encuesta de que el Congreso de la República no apoya el deporte, habrán algunos que nos les gusta el deporte ya porque pasaron de los 50 o 60 años por sus propias razones, no les gusta eso, eso es gusto de cada quien, el que le guste a uno no puede obligar a otro que le guste lo que no quiera son cuestiones personales. Considero que lo que ha hecho el Congreso o la Cámara está muy bien, ir a acompañar a la Selección Colombia los representativos, los colores patrios del país como nadie ha dicho nada cuando salen trescientos o quinientos soldados a integrar una fuerza de paz a la ONU, todo el mundo se calla el pico, pero ahora salimos a apoyar a la Selección Colombia y entonces nosotros mismos venimos a criticarnos, ojalá todo el Congreso de Colombia hubiera ido, desde que haya tiempo, hay medios de hacerlo vamos a apoyar los colores patrios representativos de nuestro país si como lo ha hecho el pueblo de Barranquilla y el resto del país que fueron a Barranquilla a ver jugar a nuestra Selección Colombia. Creo que eso es apoyar al deporte y el deporte lo debemos apoyar aquí y por fuera. Ahora, en cuanto al honorable Representante de la UP, le quiero decir con mucho respeto, he ido a la OIT lo que pasa es que uno va y participa de las deliberaciones pero esos proyectos de ley, aprobando los convenios internacionales o lo que allí se trata que son los tratados internacionales no es de iniciativa de los parlamentarios eso es el Gobierno, el Ministro de Relaciones Exteriores el que tiene que traer eso a consideración aquí o el Ministro de Trabajo; no es oficio de los parlamentarios venir a traer proyectos de ley aprobando tratados internacionales si eso fuera nuestro, con muchísimo gusto lo hubiéramos hecho en tiempos anteriores; pero preguntémosnos, el Ministro de Relaciones Exteriores en el año cuantos días está allí en el Palacio de San Carlos donde actualmente está la Sede del Ministerio de Relaciones y tenemos Consulados y Embajadores en muchos lugares del mundo pero, sin embargo son las comisiones permanentes del Ejecutivo por fuera del país, entonces por qué únicamente lo malo es lo nuestro, lo que los otros sí es supremamente bueno y yo les quiero decir con mucho respeto que se hace más labor aquí en Bogotá, un parlamentario de provincia intrigando en los Ministerios y en los institutos descentralizados que viniendo a aprobar aquí tratados internacionales muchas veces sin ton ni son o viniendo a aprobar aquí actos insensatos que posteriormente tenemos que revocarlos y tenemos que reformarlos y modificarlos en forma continua. Uno viene al Congreso a representar una provincia, a luchar por el desarrollo y progreso de su departamento o de su tierra y aquí en el Congreso no se hace nada eso se consigue yendo a los Ministerios, haciéndole cola a los Ministros, perdiéndole tiempo a los institutos descentralizados, pidiendo las citas y perdiendo tiempo, aquí no se consigue nada para la provincia. La función del parlamentario está es en ir al Gobierno a reclamar para su provincia, aquí nosotros no tenemos iniciativa en el gasto público y a veces les digo algo honorables Representantes de la UP: saliendo al exterior aprende más y hace uno más que lo que hace uno sentado en esta curul porque se va a ver cosas diferentes en otros países diferentes que a veces las puede poner

en práctica en sus pueblos con los presupuestos municipales o con los auxilios parlamentarios que uno logra conseguir, que ahora están pidiendo que se eliminen los puritanistas de este país. Gracias señor Presidente.

El señor Secretario da lectura a la proposición así:

Proposición.

Suspéndase la discusión del articulado del proyecto de ley número 49 de 1989 y designese por la Presidencia una subcomisión para que avoque su estudio y rinda en la próxima sesión el informe pertinente. Presentado a la consideración del honorable Representante,

Jairo Ortega Ramírez.

En uso de la palabra el honorable Representante Enrique Barco Guerrero:

Después de tan larga discusión, cuando estemos en el orden del día en proposiciones voy a presentar una: en que si es cierto viajar los parlamentarios a Tel Aviv que nos informe cuánto vale el pasaje aéreo ida y regreso, cuánto valen los viáticos y, para demostrarle aquí al Congreso que mientras infinidad de veredas están solicitando una cancha de fútbol para el deporte, para practicar, cuanto podríamos hacer en el país con estos dineros que se irán a gastar yendo a Tel Aviv. Es muy distinto que nosotros nos desplazemos a Cali o vayamos a Bucaramanga a ver jugar la población de que es natural el honorable Representante Villarreal llamado Río Negro. Me perdona honorable Representante Tiberio pero está confundiendo la gimnasia con el magnesio. Señor Presidente le pido que así como nos hemos demorado tanto en esta discusión, nos demoremos un minuto que dura la lectura del pliego de modificaciones que he presentado.

En uso de la palabra el honorable Representante Luis Vicente Serrano:

Quiero decirle a los honorables Representantes que la Televisora Nacional ha hecho un ajuste muy especial para que el partido de Colombia con Israel tenga una imagen perfecta en el territorio nacional, me parece que en el Brasil, en Venezuela y en el Perú también se va a diferir las imágenes, de modo que nosotros, sin perjudicar a nadie en una forma cómoda y tranquila podamos ver y desde luego respaldar con calor colombiano a nuestra selección. Desde luego que el Representante Villarreal tiene razón en algo, siempre se le imputa es al Congreso Nacional los viajes al exterior. Quiero señor Presidente recoger la serie de viajes...

Interpele el honorable Representante César Pérez García:

Es que sienten envidia los señores conservadores porque no los nombraron, yo les cedo el cargo.

Nuevamente el honorable Representante Serrano:

He tenido el placer de viajar con ustedes y me pareció muy buen compañero. Yo quiero decir esto: si nosotros realmente tenemos que defendernos y tenemos que demostrarle al país que el Ejecutivo tiene por fuera del país mucho más gente que lo que tienen los parlamentarios, es una defensa lo que hay que hacerle al parlamento pero les aviso para la comodidad de todos que el partido será transmitido a cuatro países suramericanos.

Interpele el honorable Representante Tiberio Villarreal:

Creí que cuando el honorable Representante Enrique Barco iba a pedir la lista de los gastos era para él reembolsarlos de su propio bolsillo, si esos dineros que se destinan para ese viaje se pudieran trasladar o contrarender para construir polideportivos en el país, maravilloso, pero quien ha dicho que a esos rubros presupuestales se le puedan dar una apropiación diferente para lo que han sido destinados, nada honorable Representante Barco la plata hay que gastarla para lo que se destina y no en otras cosas. Yo concluyo mi intervención diciendo que: una cosa es el apoyo moral de un equipo de fútbol a distancia y otra cuestión es el apoyo real, verdadero presente de carne y hueso frente a una selección que se la va a jugar el todo por el todo haciéndole honor a Colombia.

En uso de la palabra el honorable Representante Orlando Vásquez Velásquez:

Para solicitarle precisamente que se procediera inmediatamente a la definición de esta proposición, pero agregarle además, de que es necesario no tocar únicamente el campo de las incompatibilidades e inhabilidades por parte de los miembros del Congreso de la República, hacerlo extensivo y ojalá esta subcomisión así lo examinara a quienes también tienen investidura popular distinto al ejercicio de la función legislativa, por ejemplo: a concejales y a candidatos a Alcaldías. Si bien tiene un carácter moralizador todas estas clases de impedimentos, lo cierto, lo evidente es que hay un desorden tremendo porque no hay unidad de criterio ni en el mismo Congreso de la República. Entiendo particularmente que cuando se habla de gestión de negocios o de contratación de servicios personales, los servicios técnicos o servicios profesionales indudablemente constituyen una relación contractual, bilateral o multilateral en donde

supone el acuerdo de voluntad y eso de por sí crea un contrato, una relación contractual. Pero conviene de todas maneras unificar esos criterios, para no señalar sino un solo caso: Ocorre que para ser candidato siquiera a la Alcaldía, y aquí lo aprobamos, en esta Comisión y en el Congreso de la República, si ha celebrado contratos en osea oficialidad local basta que los haya cancelado con tres meses de anterioridad, para ser candidato alcalde o ser elegido alcalde, donde se ejerce una mayor influencia. Sin embargo, si ese mismo contratista aspira a ser concejal de ese mismo municipio debe haber cancelado la relación contractual dos años antes si es parlamentario un año o seis meses, etc., de todas maneras se convendría examinarlo en el campo de otras corporaciones públicas o de otras instituciones de elección popular porque ojalá existiera en el país un verdadero estatuto de impedimentos o de incompatibilidades e inhabilidades.

Abierta la discusión por la Presidencia y cerrada ésta es aprobada la proposición suspensiva.

El señor Presidente designa la siguiente subcomisión así:

Honorables Representantes: Jairo Ortega Ramírez, Julio César Turbay Quintero, Enrique Barco Guerrero, Tiberio Villarreal, Otto Ortiz Prieto, Luis Vicente Serrano Silva, Orlando Vásquez Velásquez, Cely Cely Rafael.

El Secretario continúa con el orden del día.

Proyecto de ley número 231 del 87-Cámara y 225 del 87-Senado, "por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales, se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia". Autor honorable Representante, Jorge Eliéser Cabrera Caicedo. Ponente honorable Representante, Jaime Arizabaleta Calderón. Proyecto publicado Anales número 142 del 87. Informe de ponente Anales número 103 del 89. Este proyecto ha sido devuelto por el Senado de la República con modificaciones.

Leído por Secretaría el informe del ponente y la proposición con que termina dése primer debate al proyecto de ley número 231 del 87-Cámara y 225 del 87-Senado, "por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales, se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia".

La Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes acepta las modificaciones incorporadas por el honorable Senado de la República, los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 20 y 59, y no acogió las introducidas por esa Corporación al artículo 7º del proyecto de ley.

En uso de la palabra el honorable Representante Julio César Turbay Quintero:

Voy a ser muy breve, pero tengo la obligación de hacer una intervención en este momento para informarles como ya deben de estar enterados unos miembros de esta Comisión que, en la actual legislatura me permití presentar un proyecto de ley sobre la misma materia y quiero simplemente anunciar que soy consciente de que el proyecto que viene del Senado de la República y del cual es ponente el doctor Jaime Arizabaleta, está pendiente simplemente de un trámite mínimo en esta Comisión y es el de aprobar o improbar las modificaciones del Senado de la República. No me quiero adelantar, no quiero ser un obstáculo para que un proyecto que está a punto de ser aprobado sea demorado y deje de tener su curso normal. Anuncio que voy a votar la proposición y que voy a votar la aprobación de dicho proyecto, como también anuncio que en virtud de que he presentado una iniciativa sobre este tema más adelante haré uso del derecho que tengo como autor del proyecto para defender quizá algunas modificaciones.

Abierta la discusión por Presidencia y cerrada ésta es aprobada la proposición.

El Presidente: Se designa ponente para segundo debate al honorable Representante Jaime A. Calderón para rendir ponencia ante la plenaria.

Proyecto de ley número 39 del 89-Cámara, "por la cual se modifican los términos de prescripción". Autor honorable Representante, Arnoldo Casas Sánchez. Ponente honorable Representante, Rodolfo Rivera Stapper. Proyecto publicado en Anales número 56 de 1989. Informe de ponente Anales número 103 de 1989.

Leído por Secretaría el informe de ponente y la proposición con que termina dése primer debate al proyecto de ley número 39 del 89-Cámara, "por la cual se modifican los términos de prescripción". Conforme al pliego de modificaciones que adjunto.

Abierta la discusión por Presidencia y cerrada ésta es aprobada la proposición.

El Secretario da lectura al pliego de modificaciones así:

Artículo 1º Derógase el inciso 2º del artículo 2512 del Código Civil.

Artículo 2º Derógase el artículo 2526 del Código Civil.

Artículo 3º El tiempo necesario para adquirir la prescripción ordinaria es de tres (3) años para los bienes no sujetos a registro y de cinco (5) años para los bienes sujetos a registro.

Artículo 4º Derógase el inciso final del artículo 2530 del Código Civil cuyo texto reza: La prescripción se supone siempre entre cónyuges.

Artículo 5º La primera circunstancia del numeral 3º del artículo 2531 del Código Civil. Queda así: El que se pretenda dueño no puede aprobar que en los últimos diez (10) años haya reconocido expresa o

tácitamente su dominio por el que alega la prescripción.

Artículo 6º El artículo 2532 del Código Civil queda así: El tiempo necesario para adquirir por esta especie de prescripciones de diez (10) años contra toda persona y no suspende a favor de las enumeradas en el artículo 2530 del Código Civil.

Artículo 7º El numeral 1º del artículo 2533 del Código Civil, queda así: El derecho de la herencia se adquiere por prescripción extraordinaria de diez (10) años.

Artículo 8º Modifíquense los incisos 1º y 2º quedando así: Artículo 8º El artículo 2536 del Código Civil, queda así: La acción ejecutiva prescribe por cinco (5) años y la ordinaria por 20 años.

Pliego de Modificaciones queda:

Inciso 1º La acción Ejecutiva prescribe en 5 años y la ordinaria en 10 años.

Inciso 2º La acción ejecutiva se convierte en ordinaria por el lapso de cinco (5) años y convertida en ordinaria durante solamente otros cinco (5) años.

Artículo 9º El inciso 2º del artículo 2541 del Código Civil, queda así: Transcurridos diez (10) años no se tomarán en cuenta las suspensiones mencionadas en el inciso precedente.

Artículo 10. A los términos de prescripción que se encuentren corriendo se aplicarán las siguientes normas:

a) Si el período que resta para completarlo es inferior a los previstos de la presente ley su alegación se sujeta a la ley anterior;

b) Si el período que resta para completarlo es superior a lo previsto a la presente ley la parte cuyo favor ha de reconocerse la prescripción puede optar por acogerse a la antigua ley o la nueva, la opción se manifiesta al alegar la prescripción;

c) Si la prescripción ya se ha alegado en proceso terminado o no se registrará por la ley vigente al momento de su alegato.

Artículo 11. Los términos de prescripción consagrados en esta ley se comenzarán a contar a partir de la vigencia de la misma.

Artículo 12 (Nuevo). El artículo 2518 del Código Civil, quedará así: Se adquiere por prescripción el dominio de los bienes corporales, raíces o muebles que están en el comercio humano y se han poseído por las condiciones legales. Se adquieren en la misma manera los otros derechos reales que no están especialmente exceptuados.

Artículo 13. Esta ley rige a partir de su sanción.

En uso de la palabra el honorable Representante Germán Huertas Combariza:

Se diste (sic) una trascendental importancia en la vida patrimonial en la organización de nuestro Código Civil, no conozco a fondo y desde luego no queremos que por fatiga vayamos votando proyectos de tanta trascendencia en la actividad patrimonial y del derecho civil de nuestra legislación, yo, pues obviamente entiendo que tiene un ponente y que hay un autor del proyecto que sabrán explicarnos pero no quiero que votemos esto por fatiga ya en horas avanzadas y sin almuerzo, porque realmente el proyecto tiene una gran trascendencia y mucha incidencia en el Código Civil, quisiera que si tiene a bien por la Comisión le diéramos un debate mucho más amplio y con mayor tranquilidad frente a los aspectos que tienen el proyecto y que desde luego tendrían muchos alcances jurídicos hacia el futuro.

En uso de la palabra el honorable Representante Carlos Pineda Chillán:

Creo que lo que acaba de anotar el colega Huertas me preocupa a mí sobre manera, porque una de las figuras vertebrales de nuestra legislación civil como es la de la prescripción la estamos tomando muy rápidamente, yo no es que desconozca la capacidad ni la del autor del proyecto el doctor Casas ni mucho menos la del ponente porque seguramente tuvo el tiempo suficiente y la asesoría del caso para haber presentado una ponencia relativa a todos estos momentos de la prescripción que afecta naturalmente como de todos es conocido en la parte fundamental de la propiedad. Pero siendo consecuente con el partido liberal creo yo señor Presidente, que debemos de tomarlo como más tranquilamente, pensar más las incidencias jurídicas en materia de legislación civil respecto a este proyecto.

En uso de la palabra el honorable Representante Tiberio Villarreal Ramos:

En primer lugar, el quórum se nos ha venido desintegrando y lamentablemente mi gran amigo Luis Vicente Serrano que hacía ostentación del abandono de las curules, se nos ha ido también. Pero ocurre lo siguiente: realmente el tema es bastante meticuloso y con el debido respeto a su honorable ponente le pediría el gran favor que acepte sin entrar en discusión de fondo, de que se designe la subcomisión correspondiente para que en asocio del propio ponente y los que estén interesados más los miembros de la subcomisión que designe la Presidencia, lo analicen, lo mediten y lo concluyan desde un punto de vista general, de satisfacción entera y completa por todos los miembros de esta Comisión.

En uso de la palabra el honorable Representante

Desde luego una reforma de unos artículos del Código Civil, son muy importantes en nuestro Código, pues

hay algo que debemos actualizar ya los tiempos actuales nos exigen que se hagan reformas prácticamente no al Código Civil sino a todos los Códigos. Quiero manifestar a nuestros compañeros liberales y conservadores que han intervenido que no le veo ninguna objeción, podemos tomarnos el tiempo necesario para discutirlos si es el caso, se nombra la subcomisión, nos integramos, lo discutimos, porque no vamos a aprobar aquí por el frío las cosas a las carreras para que después sean demandables o criticadas sino lo vamos a hacer a conciencia, no tengo ninguna objeción señor Presidente y pueden nombrar la subcomisión si los compañeros lo estiman conveniente.

El Presidente: Ordena al Secretario dar lectura a la proposición suspensiva.

Por Secretaría se da lectura así:

Proposición.

Suspéndase la discusión del articulado del proyecto de ley número 39 del 89-Cámara y designese por la Presidencia una subcomisión para que estudie y rinda en la próxima sesión un informe sobre la viabilidad del proyecto de la referencia.

Abiera la discusión por Presidencia y cerrada ésta es aprobada la proposición.

El Presidente: Designa la siguiente subcomisión así:

Honorables Representantes: Rodolfo Rivera Stapper, Germán Huertas Combariza, Carlos Pineda Chillán y Tiberio Villarreal Ramos.

El Secretario informa sobre una proposición así:

Proposición.

La Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes solicita a la Mesa Directiva de la Corporación suspender definitivamente el viaje de 20 de sus miembros a la ciudad de Tel Aviv para acompañar a la Selección Colombia en el partido del próximo domingo.

Interpela el honorable Representante

César Pérez García:

Independientemente cualquier congresista que tenga afán, moral y ética a no asistir a ninguno de los viajes puede hacerlo, es un derecho que le asiste al Congreso, es una partida que dentro del presupuesto figura y nosotros no podemos establecer desde la Comisión Primera la censura en detrimento de las funciones que le asisten a la Mesa Directiva de la Cámara. Eso sería tanto como condenarnos a sí mismo.

En uso de la palabra el honorable Representante
Tiberio Villarreal Ramos:

Yo, realmente en primer lugar rechazo la proposición por ser improcedente por parte de esta Comisión ya que eso está dentro de la economía de la Mesa Directiva asignar, suspender, modificar, ampliar y suprimir cualquier tipo de comisiones y nos estamos metiendo en algo que francamente como dice el término vulgar "no nos importa", ese es un asunto de puritanismo infantil y realmente a esos extremos se llega cuando uno pasa ya de los 60 años, los que no tengan ganas de ir que se queden, yo personalmente hago parte de esa comisión, no sé si vaya o no vaya porque tengo un poco de compromisos, pero si no voy no lo hago por razón de tenerle miedo a la crítica sino por otros aspectos y es más, si no hay viáticos no viajo, de que tenga viáticos y tiempo no renuncio a ese derecho ya que es lo único o poco que le quedan a los parlamentarios que le ponemos el pecho a la brisa.

El Presidente pregunta si hay quórum para la aprobación de la proposición.

El Secretario informa: Se ha desintegrado el quórum decisorio hay quórum deliberatorio señor Presidente.

El Presidente:

De todas formas levantada la sesión la proposición no hace tránsito.

Se levanta la sesión y se convoca para el próximo miércoles a las 10:00 a. m.

El Presidente,

Jesús Ignacio García V.

El Vicepresidente,

Luis Eduardo Córdoba Barahona.

El Secretario,

Fabio Casro Gil.

ACTA NUMERO 21

Sesiones ordinarias de 1989.

I

En Bogotá, D. E., siendo la 1 y 35 minutos de la tarde del día 28 de noviembre de 1989, previa citación, se reunieron en el Salón Murillo Toro perteneciente a la Comisión Primera Constitucional Permanente, los miembros de la misma con el fin de sesionar.

El Presidente indica al Secretario que proceda a llamar a lista contestando los siguientes honorables Representantes:

Cabrera Caicedo Jorge Eliseo, Echeverry Piedrahíta Guido, García Valencia Jesús Ignacio, Cely Cely Rafael, Lucena Quevedo Ernesto, Martínez Betancourt O. Darío, Ortega Ramírez Jairo, Ortiz Prieto Otto, Uribe Escobar Mario, Villamizar Cárdenas Alberto, Villarreal Ramos Tiberio.

Informado del quórum para deliberar, el Presidente declaró abierta la sesión.

En el transcurso de la misma se hicieron presentes los siguientes honorables Representantes:

Córdoba Barahona Luis Eduardo, Cruz Romero Elmo, Cuervo de Jaramillo Elvira, Huertas Combariza Germán, Pabón G. Lucio Antonio, Córdoba Marco A., Pineda Chillán Alfonso, Rosales Zambrano Ricardo, Salazar Gómez Fabio, Vieira White Gilberto.

Con excusa dejaron de asistir los siguientes honorables Representantes:

Arizabaleta Calderón Jaime, Turbay Quintero Julio César, Vásquez Velásquez Orlando.

II

Lectura y discusión del Acta número 20 correspondiente a la sesión del día 22 de noviembre de 1989.

Leída por Secretaría, abierta la discusión por la Presidencia.

En uso de la palabra el honorable Representante Ortega Ramírez Jairo, solicita a la Presidencia que por Secretaría se transcriba la intervención, no como constancia, por cuanto es una sustentación de lo expresado con la obra del profesor Jafre sobre el indulto y la amnistía para demostrar que esas falsedades que están diciendo en algunos periódicos y que se siguen diciendo sobre el indulto y la amnistía no son ciertas por cuanto el indulto y la amnistía en la Constitución colombiana se refieren a delitos políticos.

La Presidencia manifiesta que se hará como así se hace la modificación correspondiente. Cerrada la discusión la Presidencia anuncia que se someterá a discusión cuando se conforme el quórum decisorio.

III

Proyectos para primer debate. Informe.

Proyecto de Acto legislativo número 240 de 1988 Cámara y 11 de 1988 Senado, "por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia". Autores: señor Ministro de Gobierno, doctor César Gaviria Trujillo, señor Ministro de Justicia, doctor Guillermo Plazas Alcid, señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Luis Fernando Alarcón Mantilla. Proyecto publicado en Anales número 41 de 1988. Texto aprobado en primera vuelta Anales número 27 de 1989. Informe de ponente Anales 147 de 1989 (proyecto en segunda vuelta).

La Secretaría informa que los señores Presidentes del Consejo de Estado y la Corte Suprema de Justicia han manifestado su mejor buena voluntad de asistir en el momento en que sea necesario en desarrollo de una citación y de una invitación que la Comisión les formulara, igualmente el señor Procurador General de la República.

En uso de la palabra el honorable Representante Jairo Ortega Ramírez, solicita a la Presidencia se requiera la presencia del señor Registrador Nacional del Estado Civil.

En uso de la palabra el honorable Representante Mario Uribe Escobar, solicita a la Presidencia se requiera la presencia del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público para que dé su opinión en lo relativo a Hacienda y Planeación incluida en el proyecto de Reforma.

Leída por el señor ponente, doctor Mario Uribe Escobar el informe de ponencia y la proposición con que termina.

Dése primer debate al Proyecto de Acto legislativo número 240 de 1988 Cámara y 11 de 1988 Senado, "por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia".

Abierta la discusión de la proposición con que termina el informe, la Presidencia solicita a los honorables Representantes que deseen intervenir en la discusión, que tengan la bondad de inscribirse en la Secretaría.

Siendo las 3:00 de la tarde, preguntada la Comisión por la Presidencia si se declara en sesión permanente ésta así lo quiere.

Hacen uso de la palabra los honorables Representantes: Jairo Ortega Ramírez, Mario Uribe Escobar, Tiberio Villarreal Ramos, Jorge Eliseo Cabrera. Intervenciones consignadas en su totalidad tanto en la cinta magnetofónica como en la relación del debate.

Leído el pliego de modificaciones por Secretaría, hacen uso de la palabra los honorables Representantes: Tiberio Villarreal Ramos, Jairo Ortega Ramírez, Carlos Pineda Chillán, Ernesto Lucena Quevedo, Germán Huertas Combariza, Darío Martínez Betancourt. Intervenciones consignadas en su totalidad tanto en la cinta magnetofónica como en la relación del debate.

En uso de la palabra el honorable Representante Ernesto Lucena Quevedo, presenta la siguiente,

Solicitud.

"Conforme al artículo 17 de la Ley 7ª de 1945 solicito que el Acto legislativo número 11 Senado y 240 Cámara de 1988 por medio del cual se reforma la Constitución Política". Segunda vuelta se discuta artículo por artículo.

Siendo las 4 y 30 minutos de la tarde, la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día 29 de noviembre de 1989.

El Presidente,

Jesús Ignacio García Valencia.

El Vicepresidente,

Luis Eduardo Córdoba Barahona.

El Secretario,

Fabio Castro Gil.